

N.º 26/12.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE  
OCTUBRE DE 2012.-

SRES./AS. CONCURRENTES

PRESIDE

D. LUIS MARTÍN LUNA  
Excmo. Sr. Alcalde  
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. RAFAEL NAVAS FERRER  
D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA TAMAYO UREÑA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN SOUSA CABRERA  
D. RICARDO ROJAS PEINADO  
D.<sup>a</sup> LUISA M.<sup>a</sup> ARCAS GONZÁLEZ  
D.<sup>a</sup> BLANCA CÓRDOBA NIETO  
D. JUAN M. MORENO CALDERÓN  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVA PEDRAZA LÓPEZ  
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ  
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO  
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN  
D.<sup>a</sup> AURORA AGUILAR SANTIAGO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ  
D.<sup>a</sup> JOSEFA M.<sup>a</sup> CONTRERAS SOTO  
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO  
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO  
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ  
D.<sup>a</sup> INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ  
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

MIEMBROS NO ELECTOS DE LA JGL

D. MIGUEL REINA SANTOS  
D.<sup>a</sup> VERÓNICA MARTOS MONTILLA

NO ASISTE

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

SRA. INTERVENTORA GENERAL  
MUNICIPAL:

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y  
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veinte minutos del día nueve de octubre de dos mil doce, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 329/12.- SECRETARÍA DEL PLENO.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 13 DE DICIEMBRE (ORDINARIA) Y 20 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA), DE 2011.-

Se conoce la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 13 de diciembre (ordinaria)

y 20 de diciembre (extraordinaria), ambas de 2011.-

Se produce debate.-

El Excmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra al Concejal D. Carlos Baquerín Alonso, que presenta y explica un escrito que literalmente dice:

“Ilmo. Sr. Secretario General del Pleno.-

Para poder mostrar mi conformidad con respecto al Acta correspondiente al Pleno ordinario de 13 de diciembre de 2011, y previo cotejo por parte del señor Secretario General del Pleno, solicito la rectificación del Acta mediante complemento, y en base a ello, que cuando en la página 24 se hace constar la intervención del señor Gómez, se incluyan las siguientes palabras pronunciadas literalmente por el citado Concejal:

“Nosotros, nuestro Partido, el Partido de Unión Cordobesa, todos los que hemos votado a Unión Cordobesa, estamos a favor del Partido Popular”.-

Es cuestión de interés primordial, pues solicité en su día la apertura de un expediente disciplinario al señor Gómez por entender que una declaración de esta naturaleza compromete gravemente la independencia política de Unión Cordobesa y su compromiso electoral. Por tanto, si no fueren incluidas estas palabras, habiendo sido pronunciadas como fueron, y teniendo relevancia jurídica su inclusión, vendría ello a afectar al ejercicio de mis derechos, y por tanto no quedaría aprobada el Acta con mi conformidad. En cambio, una vez incluidas, muestro conformidad.-

Atentamente.”-

El Sr. Presidente del Pleno informa que las intervenciones recogidas en las actas son sucintas y lo obligatorio es recoger los acuerdos que se adoptan con su correspondiente votación, y no existe obligación de transcribir las intervenciones de forma literal, salvo que expresamente manifiesten que quede constancia en Acta.-

Por esta Secretaría General se hace constar en acta que conforme establece el artículo 101 apartado g) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, “...Los intervinientes tendrán derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención, pero en este caso habrán de presentar al Secretario, antes o inmediatamente después de la misma, el texto que se corresponda fielmente con sus manifestaciones, haciéndose constar así en el Acta, a la que se incorporará dicho documento diligenciado al efecto por el Secretario.”-

La Concejala D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José López de la Bastida Gómez manifiesta que no va a emitir ningún voto personal aunque está totalmente de acuerdo con el Sr. Baquerín, por una cuestión de miedo.-

A continuación, el Sr. Secretario del Pleno emite un informe “in voce”, que pide que conste en Acta, y que literalmente dice:

“Habiendo manifestado la Sra. Capitular del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, doña M.<sup>a</sup> José López de la Bastida que su voto en este caso en concreto con respecto al acta pudiera estar influenciado o condicionado por una situación de miedo o fuerte presión a la que pueda estar sometida, por circunstancias entiendo ajenas a su voluntad, esta Secretaría General del Pleno estima e interpreta que dicho voto debe ser considerado nulo de pleno derecho, el voto que acaba de emitir, en tanto en cuanto el acto de votación en el Pleno de cualquier asunto incluido en el Orden del Día por parte de cualquier Concejal tiene una naturaleza exclusivamente individual, y lógicamente la expresión de consentimiento afirmativa, negativa o de abstención, que todo acto de votación implica, debe ser producto y consecuencia de una decisión y posicionamiento totalmente libre y personal por parte de quien lo emite, pudiendo deducirse de la explicación de voto de la Sra. López de la Bastida que dichas premisas de libre decisión, maduración en el sentido del voto, con respecto a la aprobación del Acta no concurren en este caso.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con la salvedad del voto nulo emitido por la señora Capitular López de la Bastida Gómez, acuerda aprobar los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 13 de diciembre (ordinaria) y 20 de diciembre (extraordinaria), ambas de 2011, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 330/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.-

El Sr. Presidente del Pleno, concede la palabra a D. Miguel Ruiz Madruga, en calidad de Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Durante el debate se ausenta el Sr. Durán del Salón del Pleno.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/12, de aprobación del Convenio de Financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

“La aprobación, así como autorización al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para su firma, del presente Convenio de Financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, cuyos efectos se retrotraerán a 1 de enero de 2012, cuyo texto se incorpora al presente Acuerdo:

“CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO

Con fecha 1 de abril de 1992 se acordó un “Convenio de Financiación entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo”, cuyo objetivo era regular la financiación de dicha Entidad a través de su participación en los impuestos del Municipio.-

Los importantes cambios legislativos y lo establecido en el citado Convenio determinan su actualización y adaptación. Así durante este periodo se ha aprobado el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se publica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 7/93 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía sustituida por la actual Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales. En las citadas normas no sólo se altera la anterior denominación de “Entidad Local Menor” de este tipo de entidades, que pasan a ser “Entidades Locales Autónomas”, sino que se precisan sus potestades y prerrogativas, sus competencias, y su sistema de financiación con especial referencia a su derecho a participar en los impuestos del municipio matriz. Igualmente ha sufrido cambios el sistema de financiación municipal, habiéndose transformado el Impuesto sobre Actividades

Económicas y habiendo adquirido recientemente una importancia considerable la participación de los municipios en los tributos de la comunidad autónoma.-

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a lo regulado por el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 122, 123, 130 y la Disposición Transitoria segunda, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 67 y 68 y 69 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales,

En la Ciudad de Córdoba a . . . . . de . . . . . de dos mil doce,

#### REUNIDOS

De una parte, y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.....D. José Antonio Nieto Ballesteros, Alcalde de dicha Corporación, con Documento Nacional de Identidad número . . . . . y con poder bastante para realizar el presente documento.-

De otra, D. Miguel Ruiz Madruga, con Documento Nacional de Identidad número . . . . . , Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, también con poder bastante para el acto y la firma del presente documento que lo refleja, y en representación de la Entidad aludida.-

#### CONVIENEN

Primero.- Que con arreglo al artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 130 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el sistema de financiación que fije las relaciones entre el Ayuntamiento de Córdoba y la E.L.A. de Encinarejo debe contemplar los criterios de participación en los tributos del municipio, en función del coste de los servicios propios gestionados por las mismas y del número de sus habitantes. Con carácter general, dicho sistema de financiación tendrá una vigencia de cinco años, y deberá ser actualizado en cada ejercicio presupuestario.”-

Segundo.- Que para determinar dicha participación, y con independencia de cualesquiera otras transferencias que se concierten entre ambas Entidades, se tomarán en consideración las siguientes

## ESTIPULACIONES

### 1.ª) COMPETENCIAS DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO

#### A) COMPETENCIAS PROPIAS DE LA E.L.A. DE ACUERDO CON EL ART. 123 DE LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA:

El art. 123.1 de la mencionada Ley de Autonomía Local establece que las Entidades Locales Autónomas tendrán competencias propias, como mínimo, en las siguientes materias:

- a) Concesión de licencias de obras menores.-
- b) Pavimentación, conservación y reparación de las vías urbanas.-
- c) Alumbrado público.-
- d) Limpieza viaria.-
- e) Ferias y fiestas locales.-
- f) Abastos.-
- g) Servicios funerarios.-
- h) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.-
- i) Alcantarillado.-
- j) Recogida de residuos.-
- k) Control de alimentos.-

#### B) COMPETENCIAS PROPIAS EJERCIDAS POR LA E.L.A. DE ENCINAREJO DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA ACTUAL LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.-

La mencionada disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, de 11 de junio establece:

“Las E.L.A.s existentes a la entrada en vigor de la presente ley y que se hubieren constituido bajo la vigencia de la Ley 7/1993, de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y aquellas otras entidades de ámbito territorial inferior al municipio que se hubiesen constituido conforme a normativa anteriores, se regirán por lo dispuesto en la presente ley. No obstante mantendrán si fuese el caso, el nivel de competencias y recursos de que dispusiesen si fuese en algún aspecto superior al contemplado en esta ley”.-

Salvaguardando la titularidad de las competencias reconocidas y prestación de servicios a que el Ayuntamiento de Córdoba viene obligado por la legislación vigente y salvaguardando cuantos intereses son propios de la Comunidad vecinal, de

conformidad con la Disposición transitoria segunda antes citada, la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba ha venido ejerciendo y ejerce las siguientes competencias:

1) Turismo, que incluye:

a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.-

b) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.-

2) Juventud, que incluye:

a) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas, planes y actividades destinadas a la juventud.-

b) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes y del turismo juvenil.-

c) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud en el marco establecido por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

3) Servicios Sociales, que incluye:

a) Promoción de actividades de voluntariado social.-

b) Regulación, ordenación y gestión de los equipamientos y actividades para mayores, en el marco de la normativa de la Comunidad Autónoma.-

c) Aprobación de actividades, planes y programas específicos de envejecimiento activo y solidaridad intergeneracional.-

d) Gestión del Equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios prestados en la demarcación territorial de la E.L.A. de Encinarejo.-

4) Cultura, que incluye:

a) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.-

b) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.-

c) La cooperación con otras administraciones para la promoción, defensa y protección del patrimonio histórico-artístico de Andalucía.-

5) Deporte, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.-

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.-

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.-

d) La formulación de la planificación deportiva local.-

6) En materia de educación infantil, la gestión de los centros públicos existentes en su demarcación territorial.-

7) Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.-

8) Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, están destinados a la promoción de productos singulares.-

9) Establecimiento y desarrollo de actividades, programas, actuaciones, planes y estructuras de participación ciudadana y fomento del asociacionismo vecinal.-

10) Promoción, defensa y protección de la salud pública en lo relativo a equipamientos conveniados con la Junta de Andalucía.-

C) EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES PROPIAS DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO.-

Para la prestación de los servicios que corresponden a las competencias antes mencionadas, la ELA de Encinarejo dispone de las siguientes instalaciones e infraestructuras, incluido el personal necesario para prestar estos servicios a los ciudadanos.-

1. Centro de Usos Múltiples – Centro de Formación y Empleo.-
2. Centro Espacio Joven – Casa de la Juventud.-
3. Centro de Día de Mayores “Blas Infante”.-
4. Centro de Educación Infantil – “La Cigüeña Blanca”.-
5. Nueva Biblioteca – Telecentro “María Zambrano”.-
6. Sede Administrativa de la ELA.-
7. Campo de Fútbol “Miguel Reina”.-
8. Carril Bici.-
9. Caseta Municipal “Cipriano Martínez Rucker”.-
10. Pabellón Polideportivo “Rafael Lozano”.-
11. Piscina Municipal “Luís Uruñuela”.-
12. Consultorio Médico.-

2.ª) CONCEPTOS DE INGRESOS DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE ENCINAREJO EN LOS



## TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales Autónomas no tendrán impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, pero sí en los del Municipio al que pertenezcan. A fin de dar cumplimiento a este mandato legal, se fija que la E.L.A. de Encinarejo participará exclusivamente en la totalidad de los impuestos municipales, tanto directos como indirectos, así como en los ingresos que perciba el Ayuntamiento como participación en los Tributos del Estado (Fondo Complementario de Financiación y Cesiones de Impuestos) y como participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma. La relación completa de dichos conceptos es la siguiente:

### CAPÍTULO IMPUESTOS DIRECTOS

<u>Código presupuestario</u>		
H00	10000	Cesión I.R.P.F
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles
H00	11200	Rústicos
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles
H00	11300	Urbanos
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. I.B.I.
H00	11400	de Caract. Especiales
H00	11500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
		Impuesto Aumento Valor Terrenos
H00	11600	Urbanos
		Impuesto Actividades
H00	13000	Económicas

### CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

H00	21000	Cesión I.V.A.
		Cesión Impuesto Especial s/Alcohol y
H00	22000	Beb.Derivada
		Cesión Impuesto Especial
H00	22001	Cerveza
		Cesión Impuesto Especial s/Labores del
H00	22003	Tabaco
		Cesión Impuesto Especial
H00	22004	s/Hidrocarburos
		Cesión Impuesto Especial Productos
H00	22006	Intermedios
H00	29000	Impuesto Construcciones, Inst. y Obras
H00	29100	Impuesto Gastos Suntuarios - Cotos

### CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

H00	42010	Fondo Complementario de Financiación
-----	-------	--------------------------------------

### 3.a) OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS.-

Independientemente de lo anterior, la E.L.A. de Encinarejo recibirá la parte proporcional de cualesquiera otras transferencias de financiación que reciba el Ayuntamiento de Córdoba derivadas de los planes o programas específicos promovidos por otros niveles de gobierno, siempre que por la naturaleza de los mismos proceda su territorialización y financien competencias asumidas por la Entidad Local Autónoma.-

### 4.a) COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN.-

En los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de Córdoba se consignará a favor de la E.L.A. de Encinarejo un crédito por transferencias corrientes correspondiente a su participación en los mismos, por el importe de la suma de los siguientes apartados.-

#### a) PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS MUNICIPALES PROCEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS.-

La ELA de Encinarejo participará directamente proporcional a su población del conjunto de ingresos que perciba el Ayuntamiento por los conceptos de Fondo Complementario de Financiación, Cesiones de los Impuestos Estatales y Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma. Al conjunto de dichos ingresos se aplicará un “coeficiente de población”, que será el cociente de dividir la población de la E.L.A. de Encinarejo con la de la totalidad del Municipio, tomando como referencia para cada ejercicio las últimas cifras oficiales aprobadas. Este indicador de proporcionalidad de población se revisará anualmente para su adecuación a las alteraciones producidas por este concepto, en base a la exigencia de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de conformidad con el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.-

#### b) PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.-

Resultando que la gestión de todos los impuestos municipales corresponde al Ayuntamiento en todo el término municipal, la E.L.A. de Encinarejo participará con el cien por cien de los ingresos por impuestos que hayan tenido su origen o se hayan generado en el territorio vecinal de Encinarejo. A tales efectos se aplicará sobre el conjunto de los impuestos municipales presupuestados un “coeficiente de localización” que será el cociente de dividir el importe de los derechos liquidados por impuestos en el ejercicio anterior en

el territorial vecinal de la ELA por el conjunto de iguales derechos y ejercicio liquidados en todo el término municipal.-

c) COMPENSACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE LA E.L.A. PRESTA.-

El Ayuntamiento de Córdoba transferirá a la Entidad Local una cantidad adicional de 50.000 € como compensación de los servicios enumerados anteriormente y que la misma viene prestando.-

5.ª) PARTICIPACIÓN DE LA ELA DE ENCINAREJO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2012.-

a) PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS MUNICIPALES PROCEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS.-

COEFICIENTE DE POBLACIÓN

Población de Encinarejo a 1 de enero de 2011	1.781
Población total de Córdoba a 1 de enero de 2011	328.659
Coefficiente de proporcionalidad de la población	0,5419%

DERECHOS PRESUPUESTADOS Y PARTICIPACIÓN DE ENCINAREJO POR IMPUESTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS.-

DERECHOS PRESUPUESTADOS EN 2012		IMPORTE (€)	COEF. POBLACIÓN
Participación en Impuestos del Estado:			0,5419%
H0042010	Fondo Complementario de Financiación	63.108.986	341.987
H0010000	Cesión I.R.P.F	5.637.592	30.550
H0021000	Cesión I.V.A	3.979.856	21.567
H0022000	Cesión Impuesto Especial s/Alcohol y Beb.Derivada	68.604	372
H0022001	Cesión Impuesto Especial Cerveza	26.151	142
H0022003	Cesión Impuesto	723.243	3.919

	Especial s/Labores del Tabaco		
H0022004	Cesión Impuesto Especial s/Hidrocarburo s	839.167	4.547
H0022006	Cesión Impuesto Especial Productos Intermedios	1.518	8
Participación en Impuestos de Comunidad Autónoma:			
H0045000	Participación en Tributos de Comunidad Autónoma	13.518.020	73.254
	Total . ..	87.903.137	476.346

**b) PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.**

**COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN.-**

Se tendrán en cuenta los derechos liquidados netos en el ejercicio por los diferentes impuestos municipales generados en el territorio vecinal de Encinarejo, en comparación con la totalidad de los derechos liquidados netos por impuestos municipales en el conjunto del término municipal.-

Derechos Liquidados por Impuestos Municipales (2011)

Derechos Liquidados en Encinarejo 305.084

Derechos Liquidados en Córdoba 102.220.087

Coefficiente de Localización 0,2985%

**DERECHOS PRESUPUESTADOS Y PARTICIPACIÓN DE  
ENCINAREJO POR IMPUESTOS MUNICIPALES.-**

DERECHOS PRESUPUESTADOS EN 2012		IMPORTE (€)	COEF. LOCALIZ. 0,2985%
Participación en Impuestos Municipales:			
H0011200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos	2.789.125	8.324
H0011300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	62.022.272	203.621

	Urbanos		
H0011400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Caráct. Espec.	439.048	1.310
H0011500	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	18.685.000	55.767
H0011600	Impuesto aumento Valor Terrenos Urbanos	11.285.179	33.682
H0013000	Impuesto Actividades Económicas	10.400.000	31.040
H0029000	Impuesto construcciones, Inst. y Obras	8.607.276	25.689
H0029100	Impuesto Gastos Suntuarios-Cotos	12.199	36
Total		114.240.099	359.470

No obstante, durante el ejercicio 2012 la participación en el IBI de naturaleza Urbana se incrementará en un 10%, atendiendo al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, siendo en consecuencia de 203.621 €.-

**c) PARTICIPACIÓN TOTAL DE ENCINAREJO EN PRESUPUESTOS DE 2012.-**

Participación en Impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma:	476.346
Participación en Impuestos Municipales:	359.470
COMPENSACIÓN POR SERVICIOS QUE VIENE PRESTANDO	50.000
Total Participación de ELA de Encinarejo en Presupuesto Municipal 2012:	885.816

**6.ª) ENTREGAS A CUENTA Y FORMA DE PAGO.-**

La forma de pago se realizará mediante transferencias mensuales de la doceava parte de la cantidad prevista en el presupuesto a la cuenta que designe la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, en la primera quincena de cada mes.-

**7.ª) LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN ANUAL.-**

Una vez liquidado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los derechos que correspondan a la ELA de Encinarejo por la totalidad de su participación anual en los tributos municipales.-

Para el cálculo de dicha liquidación definitiva se tendrán en cuenta los derechos liquidados netos en el ejercicio en cuestión por

los diferentes conceptos citados anteriormente, tanto en el territorio vecinal de Encinarejo como en todo el término municipal. Igualmente se ajustarán los cálculos utilizando los datos de población oficialmente aprobados relacionados con dicho ejercicio.-

Del importe de la liquidación definitiva el Ayuntamiento de Córdoba detraerá el porcentaje del cinco por ciento (5%) de los derechos liquidados netos por los impuestos municipales considerados, en concepto de gastos incurridos por la gestión, inspección y recaudación de los mismos.-

Si el resultado es superior a lo ya ingresado en concepto de entregas a cuenta, se incrementará con la diferencia la cantidad presupuestada para el año en curso.-

Si el resultado es negativo se exigirá por el Ayuntamiento de Córdoba la devolución del exceso ingresado con cargo a las transferencias del ejercicio en curso.-

En el anterior caso y excepcionalmente, durante las tres anualidades iniciales a que se refiere el presente Convenio, es decir 2012, 2013 y 2014, la devolución del exceso ingresado en cuenta podrá ser devuelto en un máximo de 4 años, atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal y siempre de conformidad con el calendario de devoluciones que para la PIE fije el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.-

#### 8.ª) PARTICIPACIÓN DE LA ELA DE ENCINAREJO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES FUTUROS.-

La cantidad a consignar en los presupuestos municipales posteriores a 2012 será la resultante de aplicar a los conceptos señalados anteriormente, según sus cifras de derechos reconocidos netos deducidas del último ejercicio liquidado, los coeficientes de población, en base a las últimas cifras oficiales de población aprobadas, y coeficientes de localización, en base a la proporción de los derechos liquidados por impuestos municipales en el territorio vecinal de Encinarejo respecto a los de la totalidad del término municipal.-

#### 9.ª) DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2012 y su vigencia se extenderá a cinco años, hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante los términos del presente convenio se prorrogarán anualmente si no existiera denuncia previa por parte de los firmantes.-

El incumplimiento por alguna de las partes del presente

convenio dará lugar a su posible resolución sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al incumplidor.-

#### 10.a) OTRAS OBLIGACIONES.-

El presente Convenio de Financiación es independiente del cumplimiento de las obligaciones de pago que tenga que realizar la ELA de Encinarejo al Ayuntamiento de Córdoba derivadas de sus obligaciones fiscales, devoluciones de préstamos o anticipos concedidos, o cualquier otro compromiso debidamente aceptado, los cuales podrán ser objeto de compensación con cargo a las cantidades que resulten del presente convenio.-

#### 11.a) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.-

Mediante la aprobación del presente Convenio se constituye una Comisión Conjunta entre el Ayuntamiento de Córdoba y la E.L.A. de Encinarejo con el objeto de comprobar su cumplimiento o resolver dudas sobre su aplicación e interpretación.-

La Comisión Conjunta estará formada por los Presidentes de ambas Entidades o persona en quien deleguen, asistidos por los técnicos que se consideren oportunos, los cuales asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.-

Las funciones de Secretaría de la Comisión serán ejercidas por la Secretaría-Intervención de la E.L.A.-

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sean necesarias previa convocatoria de una de las partes.-

#### ESTIPULACIÓN FINAL.-

El presente convenio será objeto de revisión en el caso de que se produzca alguna innovación legislativa, estatal o autonómica, relativa al sistema de financiación de las Entidades Locales Autónomas.-

Y para que así conste y en prueba de conformidad lo firman ambas partes en el mismo lugar y fecha arriba indicados.”-

### N.º 331/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO VÍA VERDE DE LA CAMPIÑA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe obrante en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y

Administración Pública, de fecha 02/10/12, sobre la disolución del Consorcio Vía Verde de la Campiña.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: ratificar la disolución del Consorcio Vía Verde de la Campiña, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 123.1 f.) y Reglamento Orgánico del Pleno Municipal (artículo 14, a sensu contrario), ya que dicha disolución ha sido acordada anteriormente por la Junta General del Consorcio, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos (Acuerdo de fecha 18 de abril de 2012).-

N.º 332/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 678.035,76 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Sr. Presidente del Pleno informa que se retira del mismo el asunto a petición del Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, (art. 62 del ROG) de cuya explicación queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA retirar el punto del Orden del Día.-

N.º 333/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.236.817,16 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Sr. Presidente del Pleno informa que se retira del mismo el asunto a petición del Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, (art. 62 del ROG) de cuya explicación queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA retirar el punto del Orden del Día.-



N.º 334/12.- COMERCIO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe de la Subdirectora General de Gestión, Comercio y Vía Pública de fecha 25/09/12, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/12, sobre la creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante y aprobación de su Reglamento.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Crear la nueva Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que tendrá carácter consultivo y deliberante así como funciones de información y asesoría, integrando la participación de los ciudadanos y miembros de la Corporación en relación a los siguientes asuntos:

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que figura en el expediente y que queda debidamente diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

El citado Reglamento será sometido a información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.-

En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.-

TERCERO. Las funciones concretas de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante serán las siguientes:

- a) Emitir dictamen preceptivo, no vinculante, con motivo de la aprobación de Ordenanzas Municipales sobre Comercio Ambulante, así como en todos aquellos casos que se determinen legal o reglamentariamente.-
- b) Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él, en materia de comercio ambulante, bien a iniciativa propia, bien a instancia de aquél, en aquellos asuntos relacionados con la materia indicada que se consideren de especial interés o trascendencia.-
- c) Establecer relaciones con todo tipo de personas físicas y jurídicas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.-
- d) Colaborar con las distintas Áreas, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el Comercio Ambulante.-

e) Promover la información y divulgación de los asuntos relacionados con el Comercio Ambulante.-

f) Informar con carácter previo a la determinación de nuevos emplazamientos en los que vaya a desarrollarse el Comercio Ambulante en su modalidad de Mercadillo, así como la modificación definitiva de los existentes.-

CUARTO: La Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal/a que ostente la delegación en materia de comercio ambulante.-

Vocales:

Cuatro representantes del Ayuntamiento de Córdoba, designados por el Alcalde a propuesta de los distintos Grupos Municipales.-

Dos representantes por todas las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes.-

Tres representantes por todas las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Córdoba.-

Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-zahara.-

Miembros con voz pero sin voto

Director/a del Área de Comercio y Vía Pública.-

Jefe de la Policía Local.-

Un empleado público perteneciente al Área en la que se encuadre Comercio Ambulante.-

Un empleado público perteneciente al Departamento de Movilidad.-

Secretaría: Formará parte de la Comisión el Secretario General del Pleno o funcionario/a municipal en quien delegue.-

El Secretario asumirá las funciones propias de la Secretaría, correspondiéndole asimismo el correcto funcionamiento administrativo que afecte a la Comisión.-

QUINTO: El régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante será el regulado en el propio Reglamento, siendo aplicable con carácter supletorio el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba.-

SEXTO: Comunicar este Acuerdo a los Grupos Políticos Municipales así como a las diferentes organizaciones, asociaciones y Entidades que vayan a formar parte de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la adopción del presente Acuerdo.-

N.º 335/12.- COMERCIO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA ELEVAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PROPUESTA PARA LA

## DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe obrante en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/12, de elevar a la Junta de Andalucía la propuesta para la declaración de zona de gran afluencia turística en el municipio de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Elevar a la Junta de Andalucía propuesta para la declaración de la zona de gran afluencia turística en el municipio de Córdoba, que coincide con aquella zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.-

SEGUNDO: La zona que se propone conforme el artículo 5.4.b, de la Ley 1/2004, se ubica en la zona declarada Patrimonio de la Humanidad, que se delimita conforme al siguiente perímetro:

LÍMITE NORTE.- Calle Lope de Hoces, plaza de la Trinidad, calle Horno de la Trinidad, calle Valladares, plaza Pineda, calle Leopoldo de Austria, plaza de San Juan, calle Barroso, calle Ángel de Saavedra, calle Juan Valera, calle Santa Victoria, plaza de Santa Victoria, calle Pompeyos, calle Ambrosio de Morales, calle Cuesta de Luján.-

LÍMITE ESTE.- Calle San Fernando, plaza de la Cruz del Rastro, Puente de Miraflores.-

LÍMITE SUR.- Acera Mira al Río, calle Bajada del Puente, avenida Fray Albino, Puente de San Rafael.-

LÍMITE OESTE.- Avenida del Corregidor, Puerta de Sevilla, calle Huerta del Rey, calle Doctor Barraquer, calle Terrones, calle Martín de Roa, plaza Manuel Garrido Moreno, calle Hasday Ibn Shaprut, calle Cairuán, Puerta de Almodóvar, avenida de la Victoria.-

Se adjunta plano y delimitación de la zona.-

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, y a las Entidades y Colectivos que se vean afectados por esta Resolución.-

CUARTO: Una vez determinada por la Junta de Andalucía, la zona de gran afluencia turística, se procederá a publicar la resolución dictada al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.-

N.º 336/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE CARDEÑA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 17 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/12, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU en Prolongación de la calle Cardeña.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba en Prolongación Calle Cardeña, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el Acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que en su caso procedan.-

N.º 337/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ART. 13.2.27 DE NORMAS URBANÍSTICAS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 17 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/12, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU art. 13.2.27 de Normas Urbanísticas.-

Se produce debate.-

Durante el debate se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Durán.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) e IU, LV-CA (4), y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU “Artículo 13.2.27. de normas Urbanísticas”, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que en su caso procedan.-

N.º 338/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA "MODIFICACIÓN CALIFICACIONES SUELO URBANO EN ENCINAREJO".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 27 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/09/12, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba “Modificación Calificaciones Suelo Urbano en Encinarejo”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación Calificaciones en suelo urbano en Encinarejo" promovido por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo y no vinculante conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c) 32.1.3.<sup>a</sup> de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 339/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CARRETERA DEL AEROPUERTO, KM. 4, "FINCA SANTA CLARA" Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 27 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/09/12, de resolución de alegaciones y de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba, para la implantación de instalaciones deportivas en Carretera del Aeropuerto, km. 4, "Finca Santa Clara" y su Estudio de Impacto Ambiental.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por la representación de la Asociación de Propietarios de Santa Clara y vecinos de Llanos del Pretorio.-

SEGUNDO: Aprobar Provisionalmente la Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en Carretera del Aeropuerto, Km. 4, "Finca Santa Clara", y su Estudio de Impacto Ambiental, a petición del Real Círculo de la Amistad de Córdoba.-

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba; a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Aviación Civil como órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados cuyos informes son vinculantes, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.4.<sup>a</sup> de la LOUA, en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido de su primer informe.-

CUARTO: Solicitar a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la Declaración definitiva de Impacto Ambiental.-

QUINTO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, tras la verificación o adaptación de los informes vinculantes y tras la emisión de la declaración definitiva de impacto ambiental, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como un ejemplar del documento y su estudio de impacto ambiental aprobado inicialmente y tres ejemplares del documento y su estudio de impacto ambiental aprobado provisionalmente, a efectos de emisión de informe por la Dirección General y resolución definitiva por el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración.-

N.º 340/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO DE 12 DE JULIO DE 2012 DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA "MODIFICACIÓN CALIFICACIONES EN SUELO URBANO EN ENCINAREJO".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 27 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/09/12, de aprobación de la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación Calificaciones Suelo Urbano en Encinarejo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Urbanismo de 12 de julio de 2012 de la Innovación del

PGOU de Córdoba “Modificación Calificaciones en suelo urbano en Encinarejo” promovido por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente copia completa del documento de cumplimiento de la orden de 12 de julio de 2012 para su verificación y a efectos de preparación, impulso e informe de la Innovación por corresponder su resolución a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, según el artículo 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 341/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA SOMETER A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE 29 DE OCTUBRE DE 2010.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 14 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/12, para someter a trámite de información pública la Innovación del PGOU en ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 29 de octubre de 2010.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, diario de mayor circulación en la Provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con comunicación a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.-

SEGUNDO: Remitir el expediente completo y tres ejemplares del documento, tras la finalización del período de información pública, a la Dirección General de Urbanismo para que prepare, impulse y emita informe para su posterior resolución por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el



ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 342/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVO A LA DELIMITACIÓN DEL PERI B-10.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 14/09/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/12, formulación de la Innovación del PGOU relativo a la delimitación del PERI B-10.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la formulación de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba (PGOU) relativo a la redelimitación del PERI B-10, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Acordar el inicio de los trabajos para la modificación del PGOU, encomendando su redacción al Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con la colaboración del equipo técnico de los peticionarios de la Innovación.-

N.º 343/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO PRESENTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INFORME DE VERIFICACIÓN EMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, TRAS LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN H-1 "HIGUERÓN ESTE".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 14 de septiembre, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/12, de aprobación del Texto Refundido presentado para dar cumplimiento al informe de verificación emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tras la aprobación provisional del Plan de Sectorización H-1 "Higuerón Este".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto refundido presentado para dar cumplimiento al informe de verificación emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tras la Aprobación provisional del Plan de Sectorización H-1 "Higuerón-Este", promovido por la Asociación de Vecinos "El Canal" y otros.-

SEGUNDO: Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo copia completa al día de la fecha, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como un ejemplar diligenciado del documento aprobado inicialmente, un ejemplar diligenciado del documento aprobado provisionalmente y tres ejemplares del Texto Refundido aprobado tras la aprobación provisional (artículo 13.2.c Decreto 525/08) para su aprobación definitiva.-

N.º 344/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PP PO-1.1 "HUERTA SAN LUIS DE CASILLAS".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26/09/12, de aprobación de la rectificación del documento técnico del PP PO-1.1 "Huerta San Luis de Casillas".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del documento técnico del Plan Parcial PO-1.1 "Huerta San Luis de Casillas", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de abril de 2012.-

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial y tabla de techo máximo por parcelas de la manzana 2 corregidas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles los recursos que, en su caso, procedan.-

N.º 345/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS EN CALLE BEATO HENARES, 170 Y 172 Y CARRETERA DE CASTRO, 159.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/09/12, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas en calle Beato Henares, 170 y 172 y carretera de Castro, 159.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Agregar las Fincas Registrales n.º 3.642, n.º 3.636 y n.º 3.638, inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Córdoba, resultando una parcela de 542,38 m<sup>2</sup> de superficie, conforme al proyecto presentado por la entidad mercantil "INJUPISA S.L.", y redactado por el Arquitecto D. Jesús José Mohedano Bolaños.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela resultante de la agregación de las fincas registrales n.º 3.642, n.º 3.636 y n.º 3.638, situada en la Calle Beato Henares 170 y 172 y Carretera de Castro 159, promovido por la entidad mercantil "INJUPISA S.L."-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados) constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en dicho Registro, publicar la Resolución y la Ordenanza en el BOP (artículo 41.2 de la LOUA).-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor, indicándole los recursos que, en su caso, procedan.-

N.º 346/12.- TRANSPORTES.- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTO-TAXI PARA EL AÑO 2013.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe del Técnico de Movilidad, Accesibilidad y Transportes de fecha 25/09/12, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio,

Seguridad y Movilidad, de fecha 02/10/12, sobre la actualización de las tarifas de Auto-Taxis para el año 2013, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar las tarifas vigentes durante el año 2012, mediante el incremento del 2,4% correspondiente a la subida del I.P.C. habido en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el pasado agosto 2011 a agosto de 2012, quedando el cuadro de tarifas para el año 2013 como se indica a continuación:

#### TARIFA 1

TARIFA BASE 1	2012	2,4%	2013 (sin IVA)	2013 (10% IVA incluido)	REDONDEO
BAJADA DE BANDERA	1,3145	0,0316	1,3461	1,4808	1,48 €
KILÓMETRO RECORRIDO	0,6881	0,0166	0,7047	0,7752	0,78 €
POR CADA HORA DE ESPERA	17,6649	0,4240	18,0889	19,8978	19,90 €
CARRERA MÍNIMA: (3 km. más bajada de bandera; 3 km. *0,6881 más bajada de bandera 1,3145)	3,3789	0,0811	3,4600	3,8060	3,81 €

NOTA: Los importes netos (sin IVA) del año 2012 son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el 4 de octubre de 2011, según acuerdo plenario n.º 225/11.-

#### TARIFA 2

TARIFA BASE 2	2012	2,4%	2013 (sin IVA)	2013 (10% IVA incluido)	REDONDEO
BAJADA DE BANDERA	1,6329	0,0392	1,6721	1,8394	1,84 €
KILÓMETRO RECORRIDO	0,8626	0,0207	0,8833	0,9717	0,97 €
POR CADA HORA DE ESPERA	22,0797	0,5300	22,6097	24,8707	24,87 €
CARRERA MÍNIMA: (3 km. más bajada de bandera; 3 km. *0,8626 más bajada de bandera 1,6329)	4,2208	0,1013	4,3221	4,7544	4,75 €

NOTA: Los importes netos (sin IVA) son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el 4 de octubre de 2011, según acuerdo plenario n.º 225/11.-

La TARIFA 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre:

- sábados, domingos y días festivos, de 00:00 a 24:00 horas.-
- nocturnos en días laborables, de 22:00 a 6:00 horas.-

- días oficiales de Feria de Nuestra Señora de la Salud.-
  - lunes, martes y miércoles Santo, de 19:00 a 22:00 horas.-
- b) Período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo y entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre:
- sábados, domingos y días festivos, de 00:00 a 24:00 horas.-
  - nocturnos en días laborables, de 21:00 a 6:00 horas.-
  - días 24 y 31 de diciembre, de 15:00 a 21:00 horas.-
  - lunes, martes y miércoles Santo de 19:00 a 21:00 horas.-

### SUPLEMENTOS

SUPLEMENTOS	2012	2,4%	2013 (sin IVA)	2013 (10% IVA incluido)	REDONDEO
SALIDA DE ESTACIÓN	0,4895	0,0118	0,5013	0,5515	0,55 €
SUPLEMENTO POR ANIMALES	0,9790	0,0235	1,0025	1,1028	1,10 €
POR CADA MALETA O BULTO DE MAS DE 60 CM. (varios pequeños constituyen una maleta)	0,4724	0,0114	0,4838	0,5322	0,53 €
SUPLEMENTO DE AEROPUERTO	7,1466	0,1716	7,3182	8,0501	8,05 €

NOTA: Los importes netos (sin IVA) son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el 4 de octubre de 2011, según acuerdo plenario n.º 225/11.-

Se aplicara un suplemento de un 25% sobre la cantidad acumulada en TARIFA 2 (TARIFA 3), en los siguientes días y horas:

- sábados, domingos y festivos, de 2:00 a 6:00 horas.-
- días 24 y 31 de diciembre, de 21:00 a 6:00 horas.-
- los días de Feria, desde las 22:00 a las 6:00 horas y los sábados y domingos coincidentes con días oficiales de Feria.-

### RETORNO

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de "retorno", serán en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice "fin tarifa normal de taxi" y dentro del término municipal de la ciudad de Córdoba.-

Entendiéndose que, mientras se esté dentro del casco urbano, sólo se cobrará lo que marque el taxímetro, y a partir de rebasar el límite se cobrará además la vuelta hasta el referido punto.-

TARIFA	2012	2,4%	2013 (sin IVA)	2013 (10% IVA incluido)	REDONDEO
RETORNO POR CADA	0,6881	0,0166	0,7047	0,7752	0,78 €

KM. RECORRIDO EN TARIFA 1 (mínimo 1 km.)					
RETORNO POR CADA KM. RECORRIDO EN TARIFA 2. (mínimo 1 km.)	0,8626	0,0207	0,8833	0,9717	0,97 €

NOTA: Los importes netos (sin IVA) son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el 4 de octubre de 2011, según acuerdo plenario n.º 225/11.-

Las cantidades finales llevan incluido el IVA correspondiente al transporte en Auto-Taxi del 10% (Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio), o el que en su caso se fije legalmente.-

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía el acuerdo de aprobación junto con el resto de documentación obrante en el expediente para su instrucción y aprobación, en su caso, por el titular de la citada Dirección General.-

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución de actualización de las tarifas de Auto-Taxi para 2013 que en su caso adopte el titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 347/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, POR ASISTENCIA A DILIGENCIAS JUDICIALES DE POLICÍA LOCAL, EN EL EJERCICIO 2010 Y 2011, POR IMPORTE DE 6.800 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5), y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 04/10/12, de aprobación del Expediente 2/2012 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de indemnizaciones por razón del

servicio, por asistencia a diligencias judiciales de Policía Local, en el ejercicio 2010 y 2011, por importe de 6.800 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5), 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se recogen en la Relación anexa, que queda diligenciada en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta, por importe de 6.800 euros, que corresponden a indemnizaciones por razón del servicio por asistencia a diligencias judiciales en turno de descanso de Policía Local, durante los ejercicios 2010 y 2011.-

SEGUNDO: Una adoptado el acuerdo se dará traslado del mismo al Departamento de Personal para que se incluyan dichos importes, en la contabilización de la nómina mensual correspondiente y a cada una de las personas relacionadas en el mismo.-

N.º 348/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 314.000,00 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4), y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA, se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 05/10/12, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2012, mediante transferencia de crédito, por importe de 314.000,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
2 P10 1320 1600 0	DIST. SURESTE. POLICÍA LOCAL. SEG. SOC.	115.000,00
3 P10 1320 1600 0	DIST. LEVANTE. POLICÍA LOCAL SEG. SOC.	115.000,00

Z E14 2330 16000 0	TERCERA EDAD. SEGURIDAD SOCIAL	84.000,00
	Total Transferencias Negativas	314.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z B22 3410 41400 0	TRANSF. CORRIENTE AL IMDECO	314.000,00
	Total Transferencias Positivas	314.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 349/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2012, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 141.474,98 €.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4), y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA, se conoce la Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 08/10/12, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2012, mediante transferencia de crédito, por importe de 141.474,98 euros.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z K20 2321 22699 0	IGUALDAD. EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL.	10.000,00
Z K20 2321 22608 P	IGUALDAD. PROM. DE LA IGUALDAD Y POL. TRANSVERSALES	10.000,00
Z K20 2323 22612 P	IGUALDAD. APOYO MUJERES ESPECIAL DIFICULTAD	19.474,98
Z K30 3391 22608 0	JUVENTUD. GASTOS DE	102.000,00



	FUNCIONAMIENTO	
	Total Transferencias Negativas	141.474,98

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z G11 9330 22100 0	PATRIMONIO. ALUMBRADO DE INMUEBLES	141.474,98
	Total Transferencias Positivas	141.474,98

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Durán.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 350/12.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones ordinarias de 07/09/12, 14/09/12, 21/09/12 y 28/09/12.-

N.º 351/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y POR SUS INTERVENCIONES DELEGADAS, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 16.2 DEL REGLAMENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA RELATIVOS A LAS SOCIEDADES NO INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención General y por sus Intervenciones Delegadas, en aplicación del artículo 16.2 del Reglamento de Estabilidad presupuestaria, relativos a las Sociedades no incluidas en el perímetro de consolidación.-

Dichos informes quedan diligenciados en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

### **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 352/12.- ALCALDÍA.- 2.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN EJECUCIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE PASADO Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe jurídico de la Secretaría General en ejecución de acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y  
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

En ejecución del acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre actual, adoptado con el voto favorable de los Grupos Municipales de IU, LV-CA y Socialista y de los Sres. Baquerín y López de la Bastida, pertenecientes al Grupo Municipal de UCOR, lo que a efectos de quórum supone un tercio de los miembros de la Corporación, con el voto en contra de los Sres. Capitulares D. Rafael Gómez Sánchez, D.ª Aurora Aguilar Santiago y D. Juan Miguel Albuquerque Sacristán, pertenecientes al Grupo Municipal de Unión Cordobesa y con la abstención del Grupo Municipal Popular, previa solicitud de informe jurídico planteada, de forma conjunta, por los Concejales del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso y D.ª María José López de la Bastida Gómez, a través de escrito presentado el pasado día 3 de septiembre, en el Registro Especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, a mi cargo, por el que, por una parte, dichas personas Capitulares formulan diversas alegaciones y manifiestan su indignación y rechazo con respecto a su exclusión permanente, comunicada por el Sr. Portavoz de Unión Cordobesa, para formar parte de todas las Comisiones Permanentes y de los diversos Consejos Rectores y Consejos de Administración de organismos y entidades dependientes de este Excmo. Ayuntamiento y por otra parte, solicitan formalmente la emisión de un informe jurídico, al respecto, por parte de esta Secretaría General sobre la adecuación, o no, a la legalidad vigente de dicha medida de exclusión, se emite el siguiente informe jurídico conforme a los siguientes fundamentos y consideraciones jurídicas:

PRIMERO.- Conforme establecen los artículos 3 apartados a), b) y c) del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal y 97.4 apartados a), b) y c) del

vigente Reglamento Orgánico Municipal, la emisión de informes jurídicos por parte de la Secretaría General del Pleno será preceptiva y obligatoria cuando, así lo ordene la Presidencia, lo solicite un tercio, al menos de los miembros de la Corporación y cuando se trate de materias para las que se exija una mayoría especial y una Ley, así lo exija, en las materias de la competencia plenaria.-

SEGUNDO.- Analizado con detenimiento el contenido del escrito formulado por los referidos concejales, estimo que por razón de la materia, podría estar afectado el ejercicio de los derechos fundamentales a participar en los asuntos públicos por parte de varios capitulares que forman parte de esta Corporación, como consecuencia, por una parte, de la exclusión general comunicada, como consecuencia de escrito formulado por el Portavoz de Unión Cordobesa Sr. Alburquerque, con fecha 18 de julio pasado, para formar parte de Comisiones Permanentes, Especiales, Consejos de Administración de Sociedades Municipales, Consejos Rectores de Organismos Autónomos Municipales y de otros órganos colegiados, así como de escrito presentado por el mismo Portavoz de Unión Cordobesa, con fecha 5 de septiembre, comunicando la retirada, asimismo, de la Viceportavocía de dicho Grupo a los Sres. Baquerín y López de la Bastida y como consecuencia, por otra parte, tal como manifiestan y aseguran de la negativa del personal de confianza que presta sus servicios en el seno del Grupo Político Municipal al que pertenecen, de facilitarles cualquier tipo de información y documentación relacionada con sus cargos públicos en este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Conforme tiene consagrada la doctrina constitucional en relación con la interpretación del artículo 23.2 de la Constitución Española sobre el derecho a participar en los asuntos públicos y, especialmente, la sentencia del Tribunal Constitucional 10/1983, de 21 de febrero, el referido precepto constitucional, no solamente consagra el derecho de acceso al cargo sino el de permanecer en el mismo y ejercerlo normalmente, por parte, no solamente de todos los concejales que integran un determinado grupo político municipal sino, también de aquellos que tuviesen la condición de concejales no adscritos, teniendo derecho a recibir cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y les resulten precisos para el desempeño de su cargo y para el desarrollo de sus funciones,

conforme establece el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

CUARTO.- Las sentencias del Tribunal Constitucional 38/1999, 107/2001 y 141/2007 señalan que para apreciar la existencia de una vulneración de los derechos fundamentales de los representantes políticos contenidos en el artículo 23.2 de la Constitución Española es necesario que se haya producido una restricción ilegítima de los derechos y facultades que les reconocen, en cada caso, las normas que resulten de aplicación, si bien solamente poseen relevancia constitucional los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa.-

QUINTO.- No consta en la Oficina de esta Secretaría General del Pleno que la exclusión general de los referidos concejales Sres. Baquerín y López de la Bastida, de su participación en distintas Comisiones, Consejos Rectores, Consejos de Administración y otros Órganos Colegiados Municipales, (exclusión producida en virtud de escrito presentado el pasado día 18 de julio, por el Portavoz de Unión Cordobesa Sr. Albuquerque Sacristán), así como la retirada de las Viceportavocías, (en virtud de escrito presentado el pasado día 5 de septiembre, por el Portavoz de Unión Cordobesa Sr. Albuquerque Sacristán), tengan su origen, poniéndolo en duda, los capitulares afectados, en una decisión colectiva o mayoritaria que hubiese sido adoptada o aprobada, de manera legítima y democrática, bien en el seno del Grupo Político de Unión Cordobesa bien en el marco de la estructura orgánica del Partido Político de Unión Cordobesa puesto que conforme establecen los artículos 24 del vigente Reglamento Orgánico municipal y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es el Grupo Político municipal, a través de escrito de su Portavoz, a quien corresponde designar a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos Grupos.-

SEXTO.- No consta en la Oficina de esta Secretaría General del Pleno que los referidos concejales Sres. Baquerín y López de la Bastida, hayan sido expulsados, sancionados o expedientados por los órganos internos competentes del Partido Político de Unión Cordobesa, lo que hubiese motivado o justificado, al menos o, de algún modo, la referida comunicación de exclusión general formulada por el Portavoz de Unión Cordobesa.-

SÉPTIMO.- No consta, en la Oficina de esta Secretaría General del Pleno que los referidos Concejales Sres. Baquerín y López de la Bastida, hayan dejado de pertenecer o de estar integrados en el partido político de Unión Cordobesa y que por tanto hubiesen dejado de pertenecer o de estar integrados en el Grupo Político Municipal de Unión Cordobesa.-

OCTAVO.- Conforme establecen los artículos 25, 26 y 27 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, los Grupos Políticos Municipales dispondrán de los despachos, personal y dotación económica necesarios, con cargo a los presupuestos municipales, al objeto de que los Capitulares integrantes de los mismos puedan desempeñar digna y adecuadamente sus obligaciones como concejales.-

Dichas previsiones sobre garantía y disponibilidad de medios, están corroboradas y sustentadas en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.-

NOVENO.- Esta Secretaría General desconoce los motivos o razones por las que el personal de confianza, destinado en el Grupo Unión Cordobesa, como aseguran, los Capitulares reclamantes, les niega, repetidamente, la entrega de todo tipo de información y documentación municipal a la que tienen derecho, según manifiestan y aseguran los solicitantes.-

DÉCIMO.- Cuestión distinta es la correspondiente al examen o análisis de las potestades de organización interna en el seno tanto del Grupo Político municipal como del propio Partido Político de Unión Cordobesa, así como las decisiones que libremente se adopten y emanen legítimamente, en tiempo y forma y con arreglo a los procedimientos estatutarios y normativamente previstos a través de los órganos internos de su propia estructura, que estimo hay que respetar, como, efectivamente, a esta Secretaría General del Pleno, le consta que se está respetando, en todo momento, por parte del actual Gobierno municipal.-

UNDÉCIMO.- Sin embargo, estimo que no sería legalmente procedente ni legítimo así como entiendo resultaría incorrecto desde la óptica de una elemental y básica ética política y de la tradición y cultura democrática que los órganos del Gobierno Local así como la Corporación Municipal en Pleno o cualesquiera de sus miembros Capitulares, permanecieran impasibles al conocer una hipotética vulneración de derechos fundamentales de los que son titulares y

deben gozar todos los concejales/as, al objeto de poder participar en los asuntos municipales y poder recibir la información y los medios materiales, personales y económicos adecuados que los presupuestos municipales ponen a disposición de todos los Grupos Políticos Municipales sin excepción, precisamente, para que todas las personas Capitulares puedan realizar dignamente su labor diaria, tanto en la toma de decisiones como en la Oposición, debiendo evitarse y denunciarse y/o perseguirse a través de los procedimientos legalmente previstos, cualquier acción u omisión, provenga de donde provenga que suponga, de manera directa o indirecta, un obstáculo o discriminación al normal ejercicio del cargo de miembro de la Corporación Municipal, al haber salido de las urnas y tener la legitimidad plena para ser titular de los correspondientes derechos y obligaciones inherentes al cargo de concejal.-

Es por todo ello por lo que en base a los fundamentos y consideraciones jurídicas que han quedado expuestas, el funcionario de Habilitación estatal que suscribe el presente informe estima que procedería que el Pleno Corporativo, al objeto de garantizar los derechos de los concejales en cuanto integrantes de los grupos políticos municipales para poder desempeñar debidamente sus funciones, a que hacen referencia los artículos 73.3 y 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, previamente a la resolución del fondo del asunto, adopte los siguientes acuerdos:

I.- Solicitar información al Grupo Municipal de Unión Cordobesa, en el plazo más breve posible, para que detalle los antecedentes relativos a la forma y al procedimiento, con indicación de las fechas correspondientes y que hayan servido de origen y cauce en el seno del propio Grupo o del Partido al acuerdo o resolución que se hubiese adoptado y que haya generado o producido la toma de decisión de la exclusión general de los Capitulares Sres. Baquerín y López de la Bastida, a que se refieren los escritos presentados los pasados días 18 de julio y 5 de septiembre, por el Portavoz de Unión Cordobesa, Sr. Albuquerque Sacristán y de los que ha tenido conocimiento el Pleno.-

II.- Solicitar información al Grupo Municipal de Unión Cordobesa, en el plazo más breve posible, sobre la existencia o no de cualquier acuerdo o resolución que haya sido adoptado en el seno de la estructura organizativa del Partido Político de Unión Cordobesa, incoando o imponiendo algún tipo de expediente o de

sanción disciplinaria que pudiera afectar a los Sres. Capitulares D. Carlos Baquerín Alonso y a D.<sup>a</sup> María José López de la Bastida Gómez y que haya podido fundamentar o motivar, por una parte, la exclusión permanente de los mismos para formar parte de todas las Comisiones Permanentes y de los diversos Consejos Rectores y Consejos de Administración de organismos y entidades dependientes de este Excmo. Ayuntamiento y por otra parte la retirada de las viceportavocías que ostentaban por parte del Grupo de Unión Cordobesa y que ha tenido conocimiento el Pleno.-

III.- Habida cuenta de que consta que el Sr. Baquerín se ha dirigido por escrito al Sr. Delegado Municipal de Hacienda al objeto de que se verifiquen los movimientos contables del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, al amparo de lo previsto en el último párrafo del artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal, podrá solicitarse expresamente al Grupo Político Municipal de Unión Cordobesa que ponga a disposición del Pleno Corporativo la información correspondiente al estado actualizado de la contabilidad de dicho grupo desde la fecha de su constitución al objeto de que sea objeto de informe y fiscalización por la Intervención General Municipal y posteriormente conocido por el Pleno corporativo.-

IV.- Advertir al Grupo Político Municipal de Unión Cordobesa la obligación que tiene como tal Grupo Político Municipal de facilitar a todos sus miembros los medios personales y materiales ubicados en esta Casa Consistorial, tales como despachos, personal y material de oficina que dotados con cargo a los presupuestos municipales, habrán de estar a disposición de todas aquellas personas que formando parte de dicho Grupo Político Municipal, al tener la condición de concejales/as, como es el caso de los Sres. Capitulares D. Carlos Baquerín Alonso y D.<sup>a</sup> María José López de la Bastida Gómez, no consta en la Corporación Municipal, ni en la Oficina de la Secretaría General del Pleno que dichas personas Capitulares hayan dejado de integrar o formar parte del Grupo Político Municipal de Unión Cordobesa, debiendo informar si son ciertas las afirmaciones denunciadas por escrito de los referidos Capitulares sobre la negativa del personal de confianza de dicho grupo a proporcionarles a los firmantes información y documentación municipal a la que tienen derecho, debiendo justificar, caso de ser cierto, los motivos de dicha negativa.”-

A continuación, se da cuenta de la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Una vez conocido el informe del Secretario General del Pleno solicitado por Acuerdo Plenario 311/12 de emisión de informe jurídico de la Secretaría General del Pleno, sobre la legalidad de diversas medidas de exclusión incluidas en escrito presentado, en su día, por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

SEGUNDO.- Una vez conocidos diversos y múltiples escritos posteriores a la emisión de ese informe formulados por el Sr. Baquerín.-

TERCERO.- Una vez conocido escrito suscrito por los miembros Sres. Albuquerque y Gómez y Sra. Aguilar de fecha 20 de septiembre de 2012, también posterior a la emisión de informe del Secretario General.-

CUARTO.- Una vez conocidos los tres informes de la Oficial Mayor sobre distintas cuestiones puestas de manifiesto en los escritos citados anteriormente.-

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Respecto la Propuesta de Acuerdos I y II de la Propuesta de formulación de acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda dar por contestadas formalmente (sin valorar el contenido de las mismas) por el escrito de 20 de septiembre citado en el apartado tercero de la presente Propuesta, las solicitudes de requerimiento de información requeridas.-

SEGUNDO: Respecto la Propuesta de Acuerdos III de la Propuesta de formulación de Acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda solicitar a todos los Grupos Políticos de la Corporación la puesta a disposición del Pleno antes de su próxima sesión ordinaria, de la contabilidad a la que se refiere el artículo 27 del Reglamento General de la Corporación, desde la fecha de constitución del presente mandato Corporativo, garantizando tras ello el acceso de todos los Concejales a la citada información.-

TERCERO: Respeto a la Propuesta de Acuerdos IV de la Propuesta de formulación de Acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda instar a todos los Grupos Políticos de la Corporación a dar puntual cumplimiento de la garantía del contenido esencial del



derecho a la participación política, en todos sus ámbitos, de los Concejales de este Ayuntamiento.”-

Se produce debate.-

Durante el debate se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Durán y se ausenta el Sr. Moreno Calderón.-

Tras las intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Respecto la Propuesta de Acuerdos I y II de la Propuesta de formulación de acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda dar por contestadas formalmente (sin valorar el contenido de las mismas) por el escrito de 20 de septiembre citado en el apartado tercero de la presente Propuesta, las solicitudes de requerimiento de información requeridas.-

SEGUNDO: Respecto a la Propuesta de Acuerdos III de la Propuesta de formulación de Acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda solicitar a todos los Grupos Políticos de la Corporación la puesta a disposición del Pleno antes de su próxima sesión ordinaria, de la contabilidad a la que se refiere el artículo 27 del Reglamento General de la Corporación, desde la fecha de constitución del presente mandato Corporativo, garantizando tras ello el acceso de todos los Concejales a la citada información.-

TERCERO: Respeto a la Propuesta de Acuerdos IV de la Propuesta de formulación de Acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda instar a todos los Grupos Políticos de la Corporación a dar puntual cumplimiento de la garantía del contenido esencial del derecho a la participación política, en todos sus ámbitos, de los Concejales de este Ayuntamiento.-

### **3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 353/12.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA FIRMA DE LA CARTA INTERNACIONAL DEL CAMINAR Y LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba a favor de la firma de la Carta Internacional del Caminar y la adhesión a la red de Ciudades que Caminan, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA FIRMA DE LA CARTA INTERNACIONAL DEL CAMINAR Y LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN.-

El Ayuntamiento de Córdoba en Pleno reconoce, como no puede ser de otra manera, la necesidad de promover la movilidad peatonal a través de acciones específicas que favorezcan los desplazamientos a pie según los principios de la movilidad sostenible.-

Los ciudadanos tienen el derecho a unas calles, plazas, edificios y sistemas de transporte accesibles, independientemente de su edad, habilidades, género, nivel de ingresos, tradición, idioma, etnia, o cultura, incrementando la libertad y autonomía de todos y ayudando a su inclusión social.-

Hacer ciudad implica conseguir una movilidad integral, gestionar los lugares y espacios en los que se sitúan y por los que se desplazan las personas, reducir los riesgos que afecten a las mismas, mejorando la seguridad personal, y planear los usos del suelo apoyando el desplazamiento peatonal. Desde el Ayuntamiento trabajaremos para reducir el peligro que los vehículos representan para los peatones, mediante la gestión y ordenación del tráfico, fomentando así la utilización peatonal de nuestra ciudad.-

Las comunidades tienen el derecho a que sus calles sean diseñadas para prevenir accidentes, para ser agradables, seguras, libres de ruido y contaminación, y adecuadas para la gente que anda, especialmente niños, personas mayores y personas con movilidad reducida.-

Como Administración Local y más cercana al ciudadano queremos apoyar y salvaguardar la capacidad y elección de caminar.-

Todos los proyectos empiezan con un pequeño paso, el de hoy es la firma de una Carta que pide la unión y el trabajo de todos para ayudar a crear unas comunidades sanas, eficientes y sostenibles donde la gente elija caminar, y la adhesión a una red de ciudades con intereses comunes en desarrollar las acciones concretas propuestas en dicha Carta.-

En definitiva, entre todos tenemos que conseguir una ciudad accesible, donde todos podamos desplazarnos de forma sostenible desde el respeto a la necesaria convivencia de los diferentes medios de movilidad, fomentando las medidas encaminadas al peatón y a su seguridad.-

Por tanto, este Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

**ACUERDOS**

1.- Este Ayuntamiento, con ocasión de la Semana Europea de la Movilidad que se celebra del 16 al 22 de septiembre y como contenido de la misma, ratifica la Carta Internacional del Caminar, reconociendo los beneficios de andar, como un indicador clave de sociedades con salud, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad, y reconociendo los derechos universales de las personas a poder caminar de forma segura y a disfrutar de una alta calidad de espacios públicos en cualquier sitio y en cualquier momento.-

2.- Este Ayuntamiento muestra su voluntad de adherirse a la RED DE CIUDADES QUE CAMINAN, mostrando su afán de crear una ciudad más habitable, una ciudad más humana donde el peatón sea el centro de la misma, una ciudad más saludable y respetuosa con el medio ambiente.-

3.- Los Grupos Políticos de este Ayuntamiento muestran su apoyo a la Red de Ciudades que Caminan, reconociendo la necesidad de promover la movilidad peatonal a través del desarrollo de líneas de actuación específicas que favorezcan los desplazamientos a pie en el marco de la movilidad sostenible, y se comprometen con el trabajo de reducción de barreras físicas, sociales e institucionales que limitan la actividad de caminar.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida.-

#### **4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

##### **N.º 354/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- 4.1. PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL PAGO PENDIENTE DE LAS AYUDAS A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA.-**

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

“Mientras que las ayudas directas de la PAC (Pago único y otras ayudas directas) están financiadas al 100% por fondos europeos (la Junta de Andalucía de estas, no tiene que poner un solo euro, solamente gestionar su cobro), las denominadas Ayudas Agroambientales (agricultura y ganadería ecológicas, producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses, razas autóctonas, entre otras), englobadas en el segundo pilar, el de

Desarrollo Rural, son ayudas cuyo presupuesto está cofinanciado en parte por la Administración Autónoma dentro del Plan del Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía para el periodo 2007-2013. Si la Junta de Andalucía no aporta la parte que le corresponde, Bruselas no aporta los fondos de la UE.-

La situación que atraviesa la Junta de Andalucía desde hace varios años a nivel económico, ha provocado el retraso en el pago de las Ayudas Agroambientales de hasta tres campañas atrás, desde 2009, a miles de agricultores y ganaderos andaluces.-

Según datos de la propia Administración Andaluza, en lo que se refiere a las ayudas agroambientales, todavía están pendientes de ejecución el 5% de los pagos de la campaña 2009; el 25% de los pagos de la campaña 2010; y más del 60% de los pagos de la campaña 2011. De esta forma la Junta de Andalucía más de 100 millones de euros en ayudas Agroambientales que son fundamentales para el mantenimiento de miles de explotaciones que cumplen cada año con rigurosos controles en su explotación para lograr así una producción de máxima calidad.-

Además, la situación para la Agricultura y Ganadería Ecológica en Andalucía es aún más grave, ya que la Junta de Andalucía, en 2012, no ha abierto nuevas solicitudes de ninguna Ayuda Agroambiental, ni siquiera de ecológico, con el agravante de que la primera anualidad de este periodo financiero del PDR, fue el 2007, por lo que había muchos agricultores y ganaderos que comenzaron sus compromisos en 2007 y los finalizaron en 2011, lo que les ha hecho quedarse fuera de la producción ecológica por la falta de fondos de la Junta de Andalucía.-

Por tanto, este ayuntamiento acuerda lo siguiente:

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, al pago inmediato de las Ayudas Agroambientales, pendientes desde 2009, a los agricultores y granaderos de Córdoba y Andalucía.-

2.- Dar traslado de este Acuerdo a las Asociaciones de Agricultores y Ganaderos de Córdoba.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Mesa del Parlamento.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, al pago inmediato de las Ayudas Agroambientales, pendientes desde 2009, a los agricultores y granaderos de Córdoba y Andalucía.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a las Asociaciones de Agricultores y Ganaderos de Córdoba.-

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Consejo del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y a la Mesa del Parlamento.-

N.º 355/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- 4.2. SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CEIP MEDITERRÁNEO.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo del inicio del curso escolar 2012/2013, el pasado día 17 de septiembre de 2012, se celebró el primer consejo escolar del CEIP Mediterráneo. En dicho consejo se debatieron una serie de cuestiones de gran interés, especialmente para los padres y alumnos de dicho Centro, y cuyo objeto es merecedor de un exhaustivo y completo estudio con objeto de garantizar una mejor seguridad y calidad educativa.-

En primer lugar, nuestro representante en dicho Consejo Escolar, nos traslada que dada las aglomeraciones de padres y alumnos que se producen en la entrada de la puerta principal, con el consiguiente peligro del tráfico rodado y dada la estrechez de la calle de acceso (C/ Crucero Baleares junto a Parque Figueroa), se solicita una especial atención de regulación por parte de la policía local, que a comienzos de curso dota con una patrulla, y se solicita que ésta continúe a lo largo del curso académico 2012/2013.-

En segundo lugar, nos comentan que el pasado mes de agosto se produjo el robo del cableado de bastantes aparatos de aire acondicionado, lo que ha conllevado a la inutilización de unos 24 aparatos, aproximadamente. Los asaltantes ya han entrado en reiteradas ocasiones al Centro que nos ocupa, aprovechando la circunstancia de que una parte de la valla que circunda el Colegio mide escasamente 1,50 metros, concretamente, la situada al lado de la antigua casa del portero. Por lo que solicitan la autorización y ejecución del incremento de altura del perímetro exterior del colegio, mediante mallas, o cualquier método que este Ayuntamiento estime

oportuno, así como, una ayuda económica para subsanar los destrozos ocasionados por el referido robo del cableado.-

En tercer lugar, nos informan que el colegio tenía un presupuesto aprobado para ejecutar unas obras de ampliación en el mismo a partir de finales de junio de 2012, sin embargo, no se han podido iniciar debido a la falta del otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras, por lo que se solicita se agilice dicho trámite.-

Por último, nos hacen referencia al estado de deterioro en el que se encuentra todo el exterior de las paredes del colegio, por lo que solicitan que este Ayuntamiento tome las medidas necesarias para el adecentamiento y/o mantenimiento de las mismas, tanto en reparación de daños como en pintura, en la medida que corresponda a las competencias propias, pues somos plenamente conscientes de las competencias de la Junta de Andalucía sobre los centros educativos de la ciudad.-

Asimismo, somos también absolutamente concedores de que nuestro Ayuntamiento está realizando continuamente gastos, esfuerzo y obras en todos los centros escolares, asumiendo numerosas competencias impropias, es decir, que corresponden legalmente a la Junta de Andalucía, si bien, consideramos conveniente que este ayuntamiento tenga conocimiento expreso de estos hechos y atienda estas necesidades urgentes, en la medida de sus posibilidades.-

Por todo ello se somete a consideración de Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la continuación, durante todo el curso académico 2012/2013, de una regulación especial por parte de la Policía Local, tal y como tienen dotado para el inicio del mismo, a efectos de evitar mayores consecuencias debidas a las aglomeraciones, de padres y alumnos, que se producen en la puerta principal del Centro y el tráfico rodado en las inmediaciones.-

2.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, o en su caso a la Junta de Andalucía, a realizar una dotación económica con el fin de que el CEIP Mediterráneo pueda subsanar los destrozos provocados por el robo del cableado de los aparatos de aire acondicionado, así como para la reposición del mismo, a efectos de mantener las clases con una temperatura adecuada.-

3.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, o en su caso a la Junta de Andalucía, a la autorización y ejecución del incremento de altura del perímetro exterior del colegio, mediante mallas o cualquier método que el Ayuntamiento estime oportuno.-

4.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, para que conceda la correspondiente licencia municipal de obras o en su defecto, agilice los trámites para la concesión de la misma, a efectos de ejecutar dichas obras de ampliación del centro, cuyo presupuesto fue aprobado para iniciar aquéllas a partir de finales de junio de 2012.-

5.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba y/o a la Junta de Andalucía, a la reparación y pintura, del exterior del Colegio que nos ocupa, es decir, a su correspondiente mantenimiento, en la medida que corresponda a las competencias propias.-

6.- Instar al Ayuntamiento, a elaborar un estudio pormenorizado de todos los puntos de máximo riesgo, o puntos negros, en los que se detecte que la excesiva concentración de tráfico rodado, aglomeraciones y afluencia de usuarios y alumnos a la salida y entrada de los centros escolares, puedan producir un aumento incontrolado de riesgos y accidentes.-

7.- Dar traslado de lo acordado al CEIP Mediterráneo y a las diferentes Delegaciones involucradas en las propuestas precedentes.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita presentada por los cuatro Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 356/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- 4.3. MOCIÓN CONJUNTA SOBRE PLAN DE CONTINGENCIAS DE VIVIENDAS.-

El Presidente del Pleno concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Federación Haz tu Futuro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

“Ante la situación de depresión económica, que repercute de forma relevante y manifiestamente desigual en el ejercicio del derecho a la vivienda, recogido como tal en la Constitución Española.-

Se plantea la creación de un Plan de contingencia en el que se prevea un número de viviendas de alquiler y los mecanismos

necesarios de coordinación con otras Administraciones para el correcto funcionamiento del Plan.-

La adopción de medidas que permitan resolver a corto plazo las necesidades de familias que se vean abocadas a situaciones de desahucio. Siendo las mismas contempladas en este Plan y haciéndose públicos sus resultados.-

Acordar con las entidades financieras para que se destinen viviendas que formen parte de sus "Activos", de modo que estos se incorporen a este Plan de Contingencia.-

Por tanto este Ayuntamiento acuerda el siguiente:

#### ACUERDO

1.- La aprobación antes de la finalización del año del presente Plan."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: la aprobación antes de la finalización del presente año, del Plan de Contingencia de Viviendas.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Tejada.-

#### N.º 357/12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.4. SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LAS UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.-

El Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª Dolores Fernández Rizos, en representación de la Asociación Cordobesa de Unidades de Estancia Diurna, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Durante el anterior debate se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida y los Sres. Tejada y Calderón.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACUED, Asociación Cordobesa de Unidades de Estancia Diurna, es una organización empresarial sin ánimo de lucro constituida para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses tanto sociales como empresariales, comunes a las unidades de estancia diurna para atención a personas dependientes.-



Esta Asociación, como otras muchas, ha recurrido al Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba, solicitando que nos hagamos eco de la grave situación en la que se encuentran.-

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba ha considerado que lo más eficaz en este sentido, era la presentación ante el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de la correspondiente Moción para su debate.-

La problemática a la que se enfrentan las entidades del sector de dependencia se pueden sintetizar de la siguiente manera:

1. RETRASO INJUSTIFICADO DE PAGOS. Las entidades que gestionan recursos para la Dependencia actualmente están sufriendo impagos por parte de la Administración. Se les adeuda importes relativos a los meses de julio y agosto, lo que supone una situación crítica que dificulta el pago de nóminas a trabajadores, el pago a proveedores, el mantenimiento de los servicios y, en definitiva, la continuidad de las empresas. Esta situación viene repitiéndose desde principios de año, por lo que desde ACUED piden un calendario de pagos y un compromiso de cumplimiento del mismo.-
2. BAJADA DE PRECIOS EN EL SECTOR SOCIOSANITARIO. Desde la Administración Autonómica se ha establecido una bajada del 10,5% en los precios de las plazas de unidades de estancia diurna. Esto es totalmente inadmisibile para estas empresas que ya trabajan por debajo de los costes. Esta bajada de precios irá necesariamente unida a una bajada de ratio de personal, que afectará de manera significativa a la calidad de los servicios prestados, pasando de centros socio sanitarios con cuidados profesionales al modelo de los antiguos asilos, donde se prestaran cuidados estrictamente básicos (“servicios de hostelería”, tal y como define el RD de Reforma de 14 de julio de 2012).-
3. PARALIZACIÓN DEL SISTEMA. Desde el pasado mes de julio el Sistema de la Dependencia en Andalucía está totalmente paralizado, sin asignar ningún tipo de recursos, lo que supone, además la no cobertura de aquellas plazas que quedan vacantes. Esta situación agrava aún más la problemática sufrida, ya que los gastos fijos se mantienen y los ingresos disminuyen. Actualmente hay un gran número de dependientes que necesitan estos recursos y se encuentran en lista de espera.-
4. PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR SOCIOSANITARIO: Actualmente el 43% de los recursos destinados a la Dependencia se

está asignando a los Cuidadores no profesionales dentro del entorno familiar. Esto supone contradecir a la propia Ley de Dependencia, ya que establece que la prestación a familiares se asignará cuando no exista otro recurso profesional en su entorno y en Andalucía son más de 200.000 personas las que están recibiendo esta prestación por el cuidado de un familiar. No existe ningún mecanismo de control. Esta Asociación defiende que si bien, lo ideal, es que el dependiente permanezca el mayor tiempo posible en su domicilio (siempre que sus condiciones lo permitan), los cuidados necesarios deben ser prestados por profesionales, como por ejemplo el Servicio de Ayuda a Domicilio. Por tanto, apuestan por la profesionalización del sector y exigen que se cumpla la Ley.-

Para el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba, en esta situación, objetivamente complicada, debemos apostar, más que nunca, por la comunicación entre las distintas Administraciones competentes y los distintos sectores afectados, relacionados con sistema de atención a la Dependencia.-

ACUED, Asociación por la que hoy traemos esta Moción al Pleno, ha mantenido ya reunión con la Agencia Andaluza de la Dependencia, pero sin embargo están a la espera de un encuentro con la responsable de la Delegación Provincial de la Consejería competente.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Compromiso de diálogo de todos los Grupos Políticos con uno de los sectores que más empleo genera en Andalucía.-
2. Mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba con todos los trabajadores de las Unidades de Estancia Diurna de nuestra ciudad, ante la situación de incertidumbre en la que se encuentran.-
3. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un calendario de pagos y cumplimiento del mismo.-
4. Dar traslado de la Moción a la Delegación Provincial de Salud y de Bienestar Social de la Provincia de Córdoba y a la Asociación Cordobesa de Unidades de Estancia Diurna.-

A continuación, se conoce la Enmienda de Adición de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Central el impulso y desarrollo de la Ley de Dependencia, no disminuyendo las aportaciones al nivel mínimo, ni al nivel acordado, aportando las cantidades presupuestarias necesarias para la atención de los nuevos usuarios, haciéndolo constar en las partidas de los Presupuestos Generales del Estado.-

2.- Instar al Gobierno Central al abono de los adelantos de las cantidades presupuestarias, al objeto de priorizar los pagos en materia social.-

3.- Trasladar estos acuerdos al Gobierno Central.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), acuerda rechazar la Enmienda de Adición presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA.

Y por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción transcrita presentada por el Grupo Municipal Popular, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 358/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 4.5. SOBRE REFORMAS EN EL COLEGIO PÚBLICO COLÓN.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre reformas en el Colegio Público Colón, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía, para que en el marco del Plan OLA; se priorice la actuación de arreglo integral del Colegio Público Colón.-

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección, Claustro de profesores y AMPA del CEIP Colón.”-

Se ausenta la Sra. Contreras del Salón del Pleno.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, para que en el marco del Plan OLA; se priorice la actuación de arreglo integral del Colegio Público Colón.-

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación,

Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección, al Claustro de Profesores y al AMPA del CEIP Colón.-

N.º 359/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 4.6. SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre puesta en marcha del sistema de mediación familiar en Andalucía, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha urgentemente el sistema de mediación familiar, tal y como establece la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley y para ello publicar inmediatamente las órdenes de desarrollo que sean necesarias.-

2.- Dar traslado de la Moción a los Colegios Profesionales de Abogados, de Psicólogos, de Educadores Sociales, de Trabajadores Sociales, y Ciencias de la Educación, así como al Juzgado de Familia de Córdoba y a los Directores de los Centros de Servicios Sociales de nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha urgentemente el sistema de mediación familiar, tal y como establece la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley y para ello publicar inmediatamente las órdenes de desarrollo que sean necesarias.-

SEGUNDO: Dar traslado de la Moción a los Colegios Profesionales de Abogados, de Psicólogos, de Educadores Sociales, de Trabajadores Sociales, y Ciencias de la Educación, así como al Juzgado de Familia de Córdoba y a los Directores de los Centros de Servicios Sociales de nuestra ciudad.-

N.º 360/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 4.7. SOBRE LAS DIVERSAS ASOCIACIONES Y ESPECIALMENTE LAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS GENERAL.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre las diversas Asociaciones y especialmente las de utilidad pública y de interés general, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Municipal a revisar, estudiar e inventariar los edificios municipales a los que no están dando ningún uso o en su defecto se prevea el cese del mismo, así como, decidir cuáles de ellos serían susceptibles de alquilarse, con objeto de facilitar dicho edificio o local, especialmente a Asociaciones de utilidad pública por el reconocido fin que llevan a cabo (art. 32.a de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación).-
- 2.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, tal como recomendando el Tribunal de Cuentas en su informe provisional, ponga a disposición del uso público las instalaciones que se ejecutaron de las inversiones de los Fondos FEIL y que actualmente no se encuentran en funcionamiento.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a revisar, estudiar e inventariar los edificios municipales a los que no están dando ningún uso, o en su defecto, se prevea el cese del mismo, así como, decidir cuáles de ellos serían susceptibles de alquilarse, con objeto de facilitar dicho edificio o local, especialmente a Asociaciones de utilidad pública por el reconocido fin que llevan a cabo (art. 32.a de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).-

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Córdoba, tal como recomienda el Tribunal de Cuentas en su informe provisional, ponga a disposición del uso público las instalaciones que se ejecutaron de las inversiones de los Fondos FEIL y que actualmente no se encuentran en funcionamiento.”-

Siendo las 13:48 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 14:18 horas, reincorporándose los 28 Capitulares.-

N.º 361/12.- MOCIÓN CONJUNTA.- 4.8.- SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA) Y 4.11.- SOBRE PROYECTOS PARA CÓRDOBA PENDIENTES DE EJECUCIÓN (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).-

El Sr. Presidente del Pleno informa que tras un consenso de todos los Grupos Municipales, se decide agrupar los puntos del Orden del Día números

4.8 y 4.11, correspondientes a las Mociones “Sobre presupuestos Generales del Estado” y “Sobre proyectos para Córdoba pendientes de ejecución”, cuyo textos literales son los que a continuación sigue:

“Sobre presupuestos Generales del Estado” del Grupo Municipal IU, LV-CA:

“El 27 de septiembre se aprobó por el Consejo de Ministros el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.-

Estos presupuestos inciden, al igual que los del año 2012 en un importantísimo recorte en las partidas y proyectos de inversión para la provincia y ciudad de Córdoba, y por segundo año consecutivo tenemos el dudoso honor de ser la provincia andaluza con menor inversión por habitante. Así las cifras son las siguientes:

Córdoba ..... 97 € habitante.-

Andalucía ..... 191 € habitante.-

Nacional ..... 272 € habitante.-

La media de Córdoba es un 49% inferior a la andaluza y un 64 % inferior a la Nacional.-

Si la inversión en Córdoba fuese igual a la media nacional el importe destinado a inversión sería de 219 millones € y no los 78 millones previstos.-

Son estos unos datos preocupantes y que suponen bloquear o eliminar proyectos que permitirían la reducción del número de personas paradas durante la ejecución de los mismos y la dotación de equipamientos e infraestructuras que haría a nuestra ciudad y provincia más competitivas posibilitando a su vez la generación de actividad económica y la creación de empleo.-

Los datos de paro registrado en el mes de septiembre sitúan el número de parados en nuestra ciudad en 46.247, con un crecimiento en el último año del 14,5% 5.843 parados más, y desde el inicio de este mandato municipal en 7.292 personas paradas más, un 18,7%.-

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba ya en distintas ocasiones se ha manifestado sobre el impulso de distintos proyectos fundamentales para nuestra ciudad, en concreto el pasado 8 de noviembre de 2011 ha propuesto del Grupo Municipal Popular y con relación a proyectos de inversión del Gobierno de España.-

En el último debate del Estado de la Ciudad el Alcalde anunció un plan, hasta ahora desconocido, denominado “Córdoba Emplea”, debiendo la ejecución de los proyectos de inversión a desarrollar en nuestra ciudad estar incluidos en ese Plan.-

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el punto Primero del Acuerdo Plenario 274/11 de 8 de noviembre, que dice textualmente:

Instar al Gobierno de España a impulsar e informar con veracidad sobre la situación de los siguientes proyectos fundamentales para el desarrollo económico y la creación de empleo en Córdoba:

- Variante Oeste de Córdoba.-
- Conclusión de las obras de ampliación e inicio de su operatividad del aeropuerto de Córdoba.-
- Segunda fase de remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba.-
- Incremento hasta un 40% de la ayuda estatal para la construcción del Centro de Congresos.-
- Inicio de la nueva biblioteca pública del estado.-
- Inicio del nuevo museo de bellas artes.-
- Remodelación Palacio Jerónimo Páez.-
- Eliminación del paso elevado de la N-432 junto a la factoría de Asland.-
- Inicio de la construcción de la Autovía Córdoba-Toledo.-
- Inicio de la construcción de la Autovía Badajoz-Granada.-

SEGUNDO.- Igualmente Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado actualmente en trámite dotación presupuestaria para los siguientes proyectos y actuaciones:

- Conclusión de la actuación denominada “Variante de Porcelanosa” y la conexión de la A-4 con la Ronda de Poniente a través del Puente de Andalucía.-
- Conexión del Centro de Distribución de Mercancías de RENFE en “El Higuerón” con el Parque Logístico de Córdoba y Centro Intermodal de Transportes situado en Ctra. de Palma.-
- Proyecto de tren de cercanía de Córdoba.-
- Remodelación paso subterráneo línea ferrocarril convencional Córdoba-Sevilla en la barriada de Villarrubia,

según anteproyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo consensuado con el Consejo de Distrito de Villarrubia.-

- Nueva Sede Archivo Histórico Provincial.”-

“Sobre proyectos para Córdoba pendientes de ejecución”, del Grupo Municipal Socialista:

“Nuestra ciudad sigue estando duramente golpeada por esta crisis, por desgracia la situación no mejora. En el mes de septiembre son 46.247 los cordobeses que se encuentran en situación de desempleo, lo que supone un aumento de 3,20% respecto al mes anterior y un aumento del 21,37% respecto al mes de septiembre del año 2011.-

Ante esta dramática situación la respuesta del Gobierno del Señor Rajoy ha sido recortar en los Presupuestos Generales del Estado 2013, las inversiones en la Provincia de Córdoba. El Gobierno central invertirá en Córdoba 78 millones de euros para el año 2013, lo que supone una disminución de 1,8 millones de euros respecto al año anterior.-

Córdoba pasa a ocupar el último lugar en el ranking de provincias andaluzas en cuanto a inversión per cápita (97,1€), situándose muy por debajo de la media andaluza (190,4 €) y nacional (222,7 €), siendo la 2.<sup>a</sup> provincia andaluza con menos inversión.-

Estos PGE 2013 no reflejan ninguna nueva inversión en nuestra provincia y por el contrario deja sin atribución económica proyectos importantes para la ciudad como son: el tramo norte de la Variante Oeste o la Variante de Los Visos que unirá la Autovía A-4 con el Puente de Andalucía.-

Se recogen en los PGE con una atribución meramente testimonial y claramente insuficiente proyectos como: Aeropuerto (1,2 millones de euros) o la Ronda Sureste de Córdoba (500.00 €).-

Quedan totalmente olvidados los proyectos culturales de nuestra ciudad, quedando sin inversión alguna en los Presupuestos del 2013, los siguientes proyectos: Archivo Histórico Provincial, el Museo de Bellas Artes, la Biblioteca Pública del Estado prevista en los Jardines de la Agricultura o la restauración de la Mezquita-Catedral 2011-2015 que tampoco recibe ninguna cantidad para este año.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1- Instar al Gobierno de España a impulsar y a recoger en los Presupuestos Generales 2013 partidas suficientes para su ejecución



y en su caso informar con veracidad sobre la situación de los siguientes proyectos fundamentales para el desarrollo económico y la creación de empleo en Córdoba:

- a) Variante oeste de Córdoba.-
- b) Conclusión de las obras de ampliación e inicio de su operatividad del aeropuerto.-
- c) Segunda fase de la remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba.-
- d) Incremento hasta un 40% de la ayuda estatal para construcción del Centro de Congresos.-
- e) Inicio de la nueva biblioteca pública del estado.-
- f) Inicio del nuevo museo de bellas artes en Córdoba.-
- g) Remodelación Palacio Jerónimo Páez.-
- h) Eliminación del paso elevado de la n-432 junto a la factoría de Asland.-
- i) Inicio de la construcción de la Autovía Córdoba Toledo.-
- j) Inicio de la construcción de la Autovía Badajoz-Granada.-
- k) Desviación de la línea de ferrocarril Madrid-Cádiz a su paso por Alcolea.”-

Asimismo, se conoce la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, a las dos Mociones trascritas anteriormente, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el gasto social como prioridad en el proyecto de los PGE para 2013.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Nación a que refleje en el proyecto de los PGE para 2013 las inversiones para la provincia de Córdoba que vayan a ser ejecutadas realmente en el ejercicio, de una manera realista y adaptada a la actual situación económica.-

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la urgente elaboración de los presupuestos de 2013, de forma que garantice la viabilidad de los servicios sociales en Andalucía y que hagan posible la planificación de la gestión de los Ayuntamientos.”-

Durante la deliberación del asunto, se presenta una Enmienda Transaccional, que es aceptada por los proponentes de las Mociones que figuran en el Orden del Día y refrendadas en votación por la mayoría del Pleno (art. 71.5.b) del ROG, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO: Ratificar el punto Primero del Acuerdo Plenario 274/11 de 8 de noviembre, que dice textualmente:

Instar al Gobierno de España a impulsar e informar con veracidad sobre la situación de los siguientes proyectos fundamentales para el desarrollo económico y la creación de empleo en Córdoba:

- Variante Oeste de Córdoba.-
- Conclusión de las obras de ampliación e inicio de su operatividad del aeropuerto de Córdoba.-
- Segunda fase de remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba.-
- Incremento hasta un 40% de la ayuda estatal para la construcción del Centro de Congresos.-
- Inicio de la nueva biblioteca pública del estado.-
- Inicio del nuevo museo de bellas artes.-
- Remodelación Palacio Jerónimo Páez.-
- Eliminación del paso elevado de la N-432 junto a la factoría de Asland.-
- Inicio de la construcción de la Autovía Córdoba-Toledo.-
- Inicio de la construcción de la Autovía Badajoz-Granada.-

SEGUNDO: Igualmente Instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado actualmente en trámite dotación presupuestaria para los siguientes proyectos y actuaciones:

- Conclusión de la actuación denominada “Variante de Porcelanosa” y la conexión de la A-4 con la Ronda de Poniente a través del Puente de Andalucía.-
- Conexión del Centro de Distribución de Mercancías de RENFE en “El Higuero” con el Parque Logístico de Córdoba y Centro Intermodal de Transportes situado en Ctra. de Palma.-
- Proyecto de tren de cercanía de Córdoba.-
- Remodelación paso subterráneo línea ferrocarril convencional Córdoba-Sevilla en la barriada de Villarrubia, según anteproyecto elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo consensuado con el Consejo de Distrito de Villarrubia.-
- Nueva Sede Archivo Histórico Provincial.-

TERCERO: El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el gasto social como prioridad en el proyecto de los PGE para 2013.-

CUARTO: El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de la Nación a que refleje en el proyecto de los PGE para 2013 las inversiones para la provincia de Córdoba que vayan a ser ejecutadas realmente en el ejercicio, de una manera realista y adaptada a la actual situación económica, incorporando el mayor número posible de proyectos que se citan en los puntos anteriores, tendentes al equilibrio con la media nacional.-

QUINTO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la urgente elaboración de los presupuestos de 2013, de forma que garantice la viabilidad de los servicios sociales en Andalucía y que hagan posible la planificación de la gestión de los Ayuntamientos.”-

Se produce debate.-

Siendo las 16:03 horas se produce un receso, reanudándose la sesión a las 16:11 horas.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Enmienda Transaccional que precede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 362/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 4.9. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE DESEMPLEO EN NUESTRA CIUDAD.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre la situación actual de desempleo en nuestra ciudad, del siguiente tenor literal:

“La crisis económica se ha agravado de forma acelerada y la manifestación inmediata es la intensa destrucción de empleo y el aumento del paro. El número de desempleados registrados en las oficinas públicas de empleo alcanza una cifra superior a los cuatro millones setecientas mil personas, de las cuales más de un millón trescientas mil, no tienen ninguna prestación. Así la tasa de cobertura ha pasado del 71,13% de hace un año (agosto 2011) al 57,3% de agosto de 2012.-

Abordar este complicado panorama exige nuevos enfoques para situar la creación de empleo y la mejora de la protección social en el centro de las prioridades políticas, considerando, además, que la recuperación de nuestra economía, sólo será sostenible si invertimos ahora en un nuevo modelo económico donde el apoyo a la economía real en sectores no especulativos y de futuro, la

suficiencia y progresividad de los ingresos públicos, el reforzamiento de papel en lo público y el empleo de calidad, han de ser vectores prioritarios.-

Mejorar la situación de los desempleados, particularmente de aquellos que no reciben ningún tipo de prestación, es una prioridad desde el punto de vista social, pero también tiene evidentes efectos positivos sobre la economía. Estos ciudadanos tienen una propensión marginal a consumir muy elevada y mejorar sus rentas significa apoyar la demanda. Y el apoyo a la demanda es condición necesaria para empezar a superar la recesión.-

En el marco del diálogo social es preciso desarrollar mecanismos que amplíen la cobertura de aquellos trabajadores que han agotado sus prestaciones por desempleo, y también puede crearse un fondo cofinanciado con las Comunidades Autónomas que para éstas, en el marco de sus competencias, complementen y mejoren las rentas mínimas de inserción para la capacitación de personas paradas sin prestación de desempleo.-

Pero de forma complementaria, y tal y como se hace con el Fondo Estatal de Inversión Local, podrían destinarse recursos para que las Corporaciones Locales contraten personas en el desempleo sin prestación, destinando parte de la jornada a políticas formativas.-

En el ámbito de nuestra ciudad, en la toma de posesión de la actual Corporación Municipal, el 11 de junio de 2011, el Sr. Alcalde manifestó su intención de mantener un encuentro con los firmantes del II Pacto por el Empleo y Desarrollo Empresarial de Córdoba (2004-2007) para la aprobación de un III Pacto Local por el Empleo.-

Posteriormente en el Pleno ordinario de 13/12/2011 se aprobó por unanimidad “Moción sobre el III Pacto Local por el Empleo y el Fomento Empresarial de la ciudad de Córdoba” presentada por el Grupo Municipal de IU, LV-CA, con los siguientes acuerdos:

- “Instar al Gobierno Municipal a que constituya la Comisión Técnica de elaboración del III Pacto Local por el Empleo y que, como en los planes, sea en el seno del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo donde se realice su preparación, impulso, ejecución en el ámbito municipal, coordinación y seguimiento, y cuyos objetivos básicos serán entre otros:

\* Planificar estrategias de captación de inversiones productivas que ayuden a favorecer la diversificación de nuestro tejido empresarial.-

\* Apoyar y fomentar el desarrollo de actividades que potencien la industria turística, industria cultural e industria deportiva.-

\* Apoyar la creación de empleo estable y de calidad que favorezca la incorporación de jóvenes, mujeres, personas con capacidad, personas paradas de larga duración, personas inmigrantes y aquellas en riesgo de exclusión social.-

\* Promover el espíritu emprendedor, creativo e innovador.-

\* Fomentar la formación y capacitación empresarial como requisito básico para favorecer la competitividad de nuestras empresas y la mejora de la productividad.-

\* Fomentar la formación y capacitación profesional adecuando ésta a las necesidades de la actividad económica y empresarial como requisito básico para favorecer la competitividad de nuestras empresas y la mejora de la productividad.-

\* Apoyar proyectos empresariales promovidos por personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades en el acceso al empleo.-

\* Medidas que favorezcan el afloramiento del trabajo informal o irregular y diseñar estrategias que permitan trabajar con aquellas actividades donde más se produce, para apoyarles en el proceso necesario que haga emerger su economía.-

\* Incentivar la actividad económica para que las empresas puedan crear empleo y garantizar su estabilidad y calidad”.-

Posteriormente, el pasado mes de febrero, con motivo de la visita a Córdoba de la Ministra de Empleo, ésta anunció un gran “PLAN PIONERO PARA EL EMPLEO EN CÓRDOBA”, si bien, a día de hoy, nada se conoce de dicho Plan, ni se recoge en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 referencia al mismo.-

También en el debate del Estado de la Ciudad, celebrado el 10 de septiembre, el Alcalde anunció la presentación y puesta en marcha inmediata de un Plan denominado “CÓRDOBA EMPLEA”, del que tampoco se conoce mayor concreción, contenido, ejecución, etc.-

Finalmente se ha presentado el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2013, que supone el menor volumen inversor en nuestra provincia en los últimos años (96 €/habitante) que nos sitúa en la última de Andalucía y en la cola de España.-

Así, no va a ser a través de los proyectos de inversión de los Presupuestos Generales del Estado como se reactive la economía

en nuestra ciudad, y tampoco incluyen estos Presupuestos ningún proyecto o actuación del Ministerio de Empleo en nuestra ciudad relativa a ese “Plan Pionero” anunciado por la Ministra.-

Puede concluirse que, transcurridos ya 16 meses desde el inicio de este mandato, el Alcalde y el Gobierno Municipal no han sido capaces de desarrollar y cumplir ninguno de sus compromisos, ni de aquellos acordados con el Ministerio de Empleo, en torno a la puesta en marcha de instrumentos, programas y actuaciones para incentivar la actividad económica y en empleo en nuestra ciudad.-

Mientras tanto, los datos de paro registrados en Córdoba no dejan de arrojar cifras negativas en términos interanuales. Desde septiembre 2011 a 2012 el paro ha crecido en 5.843 (el 14,5%) hasta las 46.247 personas paradas. Y desde el inicio de este mandato el paro ha crecido en 7.292 personas, un 18,7%. Así el paro en nuestra ciudad se ha comportado en el último año de una manera mucho más negativa que en Andalucía y en el resto de las capitales de provincia andaluzas.-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

### PRIMERO:

Instar al Congreso de los Diputados a apoyar la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU en el Congreso de los Diputados con las siguientes propuestas:

1.- Poner en marcha un Programa de Empleo/Formación, destinado a personas en paro que no reciben ningún tipo de prestación por desempleo.-

2.- Dicho programa sería financiado exclusivamente por la Administración del Estado y gestionado por las Corporaciones Locales.-

3.- Las trabajadoras y trabajadores acogidos al Programa de Empleo/Formación accederán a un contrato de 35 horas semanales durante 6 meses, prorrogable, y percibirán 700 euros netos mensuales. Se dedicarán 25 horas semanales a trabajo y 10 horas semanales a formación.-

### SEGUNDO:

Instar al Gobierno Municipal a poner en marcha un “Plan para la creación de empleo en nuestra ciudad” en los términos aprobados por unanimidad en el Pleno Ordinario de 13/12/2011.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a impulsar las siguientes medidas:

4.1. Impulsar Planes de Empleo y Formación, dentro del ámbito competencial de cada Administración, destinados a personas en paro que no reciban ningún de prestación, solicitando a la Junta de Andalucía el pago urgente al Ayuntamiento de Córdoba de la deuda de más de 4 millones de euros que permita la inmediata puesta en marcha de los Planes de este tipo, ya previstos en las políticas activas de empleo.-

5. Impulsar Planes de Empleo para las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, especialmente un Plan de Empleo Juvenil, para hacer frente a la alta tasa de paro entre este colectivo, proponiendo que incluyan incentivos para la inserción laboral y que se complete con una reforma de la formación profesional consensuada, a ser posible, en el Parlamento Nacional y con las Administraciones Autonómicas.-

– La financiación de los Planes que se pongan en marcha deberán ser cofinanciados por la Administración Local, la Administración Autonómica, la Administración General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a ultimar el “Plan para la creación de Empleo en nuestra ciudad” en los términos aprobados por unanimidad en el Pleno Ordinario de 13 de diciembre de 2011.-

TERCERO: Dar traslado de los presentes a:

- Presidente de la Junta de Andalucía y Presidente del Parlamento de Andalucía.-

- Presidentes del Congreso y Senado.”-

Se produce debate.-

Durante el debate se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA aprobar la Enmienda de Sustitución trascrita, y por mayoría de 15 votos en contra del

Grupo Municipal Popular, y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG, se rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, adoptando los acuerdos que a continuación siguen:

PRIMERO: Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a impulsar las siguientes medidas:

- Impulsar Planes de Empleo y Formación, dentro del ámbito competencial de cada Administración, destinados a personas en paro que no reciban ningún de prestación, solicitando a la Junta de Andalucía el pago urgente al Ayuntamiento de Córdoba de la deuda de más de 4 millones de euros que permita la inmediata puesta en marcha de los Planes de este tipo, ya previstos en las políticas activas de empleo.-
- Impulsar Planes de Empleo para las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, especialmente un Plan de Empleo Juvenil, para hacer frente a la alta tasa de paro entre este colectivo, proponiendo que incluyan incentivos para la inserción laboral y que se complete con una reforma de la formación profesional consensuada, a ser posible, en el Parlamento Nacional y con las Administraciones Autonómicas.-
- La financiación de los Planes que se pongan en marcha deberán ser cofinanciados por la Administración Local, la Administración Autonómica, la Administración General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a ultimar el “Plan para la creación de Empleo en nuestra ciudad” en los términos aprobados por unanimidad en el Pleno Ordinario de 13 de diciembre de 2011.-

TERCERO: Dar traslado de los presentes a:

- Presidente de la Junta de Andalucía y Presidente del Parlamento de Andalucía.-

- Presidentes del Congreso y Senado.-

#### N.º 363/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.10. SOBRE EL PASO DE LAS VÍAS DE TREN POR ALCOLEA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el paso de las vías del tren por Alcolea, del siguiente tenor literal:

“Alcolea se encuentra ubicada entre el río Guadalquivir y las vías del tren, encerrada entre estas barreras, que imposibilitan la expansión y desarrollo de la barriada. Además el paso del tren por Alcolea



supone un constante peligro para los vecinos, que se refleja en los accidentes que se han producido en las últimas décadas.-

El pasado 13 de diciembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba aprobaba una Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre el paso de las vías de tren por Alcolea con los siguientes acuerdos:

Instar a las diferentes administraciones a que realicen las actuaciones necesarias que modifiquen el actual trazado de la línea ferroviaria que une Madrid con Cádiz, evitando su paso por la Barriada de Alcolea.-

No permitir proyecto alguno que suponga una barrera arquitectónica mas, que divida la barriada.-

Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a continuar realizando todas aquellas acciones encaminadas a propiciar el traslado de la vía férrea Madrid-Cádiz fuera de Alcolea, en los términos de las sugerencias planteadas por la citada Gerencia al Documento descriptivo del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Córdoba (POTAUC).-

Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.-

Recientemente hemos tenido conocimiento de que Adif ha licitado por importe de 482.790 (IVA incluido), la redacción del proyecto de obras de mejora en el trazado entre Linares y Córdoba, perteneciente a la línea de ancho convencional Madrid-Cádiz a su paso por la provincia de Jaén y por la de Córdoba. Los trabajos se desarrollarán en un trayecto de 126,6 km. dividido en 3 tramos: Linares- Andujar, Andujar-Montoro y Montoro-Córdoba.-

Los trabajos comprenden diversas acciones como la renovación de vías y adecuación de las plataformas, mejoras de instalaciones, estudio de gálibo o correcciones del trazado.-

La finalidad de este proyecto es la de aumentar la seguridad y confort de cada una de las estaciones que componen el trayecto Linares-Córdoba, muy afectado tanto por las lluvias como por crecidas y desbordamientos del río Guadalquivir y de un buen número de sus afluentes, y desprendimientos del terreno.-

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el Ayuntamiento de Córdoba debe aprovechar esta oportunidad e instar a Adif para que incluya este proyecto el desvío de la línea Madrid-Cádiz a su paso por Alcolea.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

1.- Instar a Adif para que incluya en el “Proyecto de mejora del trazado entre Linares y Córdoba, perteneciente a la línea de ancho convencional Madrid-Cádiz a su paso por las provincias de Jaén y Córdoba”, la desviación del actual trazado para evitar su paso por la Barriada de Alcolea.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“1.- Instar a ADIF y a la Junta de Andalucía a que desarrolle un estudio de alternativas y viabilidad de la línea Madrid-Cádiz a su paso por Alcolea, contemplado la posibilidad de mejorar la comunicación, movilidad y transporte de los vecinos de esta barriada, facilitando su conexión con el resto de la ciudad.”-

Durante el debate, surge una Enmienda Transaccional (art. 71.5.b) ROG), que es aceptada por el proponente de la Moción, y refrendada en votación por la mayoría del Pleno, que quedaría literalmente como sigue:

### “ACUERDOS

1.- Instar a Adif para que incluya en el “Proyecto de mejora del trazado entre Linares y Córdoba, perteneciente a la línea de ancho convencional Madrid-Cádiz a su paso por las provincias de Jaén y Córdoba”, la desviación del actual trazado para evitar su paso por la Barriada de Alcolea.-

2.- Que el estudio no perjudique las posibilidades de transporte, movilidad y locomoción de los vecinos de la Barriada de Alcolea.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Enmienda Transaccional trascrita, en sus mismos términos.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 364/12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos ruegos y preguntas por distintos Concejales y Concejales.-

### **RUEGOS:**

1. El Sr. Presidente del Pleno da lectura a un ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, que queda incorporado al Acta, y que literalmente dice:

“Que se hagan efectivos los acuerdos de la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales sobre la necesidad de crear una bolsa de alojamientos-vivienda emergencia, aprobada en el Pleno celebrado el 6 de marzo de 2012.-

Ante la situación de depresión económica, que repercute de forma relevante y manifiestamente desigual en el ejercicio del derecho a la vivienda, le rogamos Señor Alcalde la aprobación de un Plan de Contingencia en el que se prevea un número de viviendas de alquiler y los mecanismos necesarios de coordinación con otras administraciones para asegurar este plan.”-

2. El Sr. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ruega que por parte de todo el Pleno Municipal se felicite a todos los trabajadores y responsables de la ejecución y realización de Cosmopoética en Córdoba, y que se realice dicha felicitación a través del responsable, el Concejal Delegado de Cultura.-

El Sr. Moreno Calderón, agradece el gesto del Sr. Durán, que le honra, y también agradece al resto de los Grupos Municipales su colaboración en los Órganos que él se encuentra, como el IMAE, la Orquesta de Córdoba y la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo.-

A continuación explica que Cosmopoética tenía un presupuesto muy bajo, que la estructura organizativa se ha cambiado al no depender ya de la Oficina de la Capitalidad, y que tanto él como el Coordinador son novatos, pero en definitiva, el equipo entero ha intentado sacar el programa adecuado. Añade que les ha pedido a todos los colaboradores internos y externos que emitan un informe para que así les sirva de auto evaluación y se pueda mejorar en el futuro, e invita a todos los Grupos Municipales a que realicen todas las sugerencias que estimen oportunas.-

3. El Sr. Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ruega al Sr. Presidente del Pleno que a la mayor brevedad posible, le remita la documentación solicitada y reiterada en múltiples ocasiones, sobre la obtención de la copia de los contratos de los Gerentes de las empresas, organismos y entes municipales. El Sr. Torrico le indicó que se dirigiera a los Presidentes de los distintos Organismos y así lo hizo, pero hasta

la fecha sólo tiene los contratos de los Gerentes del IMDEEC y CECOSAM.-

4. La Sra. Aguilar, Concejala del Grupo Municipal Unión Cordobesa, se dirige al Sr. Martín, como Presidente de la GMU, debido a la visita de unos vecinos de la calle Tórtolas de la parcelación Guadalvalle, relacionados con el desalojo de unas viviendas precintadas con motivo de las inundaciones. Les han informado que algunos vecinos han vuelto a vivir en las viviendas, a pesar de no tener servicios básicos de electricidad, ni agua, y aseguran que no han tenido información de si les van a quitar el precinto a dichas viviendas o por el contrario si es definitivo que no podrán ocuparlas más, por ello ruega una respuesta y solución definitiva a estas familias.-

El Sr. Presidente informa que el Decreto de precinto de dichas viviendas es de 2010, que se basó en unos informes técnicos y jurídicos, y que son viviendas inundables. Por otra parte existe un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2010 en el que se ofrece una alternativa, una ayuda para el alquiler de una vivienda, pero con el compromiso del derribo de la vivienda inundable. No obstante se están barajando alternativas, para buscar soluciones a estas familias.-

5. El Sr. Gómez, Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ruega que si dichas viviendas se van a derribar, el Ayuntamiento de Córdoba les proporcione una vivienda sin coste alguno a dichas familias, ya que les ha costado la misma vida fabricar esa vivienda.-

El Sr. Martín, explica que están recibiendo información constantemente sobre esta situación, y asegura que se la facilitará a todos los Grupos Municipales para que también la valoren.-

6. La Sra. Aguilar, ruega que si pueden enviar nuevamente técnicos para que valoren la situación y emitan nuevos informes y la actual Junta de Gobierno Local adopte un acuerdo distinto.-

El Sr. Presidente dice que es un asunto muy complejo y reitera que les facilitará toda la información.-

#### PREGUNTAS:

1. El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente, explica que se aprobó en el Pleno de 3 de abril del corriente año una Moción conjunta en contra de los desahucios por motivos económicos, y el punto 5.º establecía solicitar de las entidades

financieras con sede en Córdoba que atendieran las demandas de negociación de las familias que no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias de su vivienda, y pregunta que si se ha realizado ya la solicitud a dichas entidades financieras con sede en Córdoba.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta que sí.-

2. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, en relación al tema de las viviendas inundables, pregunta si el Sr. Presidente tiene constancia de que se levantara algún precinto sin informe técnico preceptivo?-

El Sr. Presidente le extraña que el Sr. Tejada le pregunte cuando él era el Presidente de la GMU entonces, y asegura que buscará fotocopias de todas las resoluciones que el Sr. Tejada firmó. Detalla que de los expedientes que ha ido investigando existe un levantamiento de precinto donde no existe la vivienda, y otro informe que propone levantar el precinto de la vivienda si se comprometen a salir de ella cuando exista el peligro de inundación.-

El Sr. Tejada, dice que efectivamente él era en ese tiempo el Presidente de la GMU y ordenada los precintos y su levantamiento, y se acordaban con sus adecuados informes técnicos, y le pregunta que si le puede remitir aquellos acuerdos o ver los expedientes en los que no estén dichos informes técnicos.-

3. El Sr. Tejada se refiere a las quejas que le han manifestado los vecinos de la discoteca Palazzio, inaugurada el pasado día 30 de agosto, que al parecer no tiene licencia ni de apertura, ni de actividad, siendo las molestias del ruido, no sólo por la actividad interior sino también la exterior, pues dispone de terraza. Y pregunta que si desde la GMU se han impulsado algunas medidas en torno a la apertura de esta actividad.-

El Sr. Presidente del Pleno informa que al día siguiente tendrán una Comisión de Licencias y se les preguntará a las Jefaturas de Licencias y Actividades. Pero explica que siempre que exista una denuncia se abre un expediente.-

4. El Sr. Tejada, comunica una denuncia de los vecinos del Barrio del Naranjo, en relación al corte de un camino público que va desde la zona de la Palomera hasta el antiguo apeadero del ferrocarril de Mirabueno, por los Hermanos Maristas que están en

el Castillo de Maimón y pregunta que si conoce desde la GMU del corte de dicho camino y si han realizado alguna actuación.-

El Sr. Presidente del Pleno explica que cualquier denuncia abre un expediente de Disciplina, y en este caso conoce que existe tanto por la instalación de los postes eléctricos como por el centro de transformación, que se les ha requerido para que se personen en el expediente en el plazo de 10 días y 2 meses para presentar la legalización de dicha instalación.-

5. El Sr. Tejada pregunta que si hay una instalación de torretas. Y que si éstas están cortando el camino.-

El Sr. Presidente del Pleno contesta que en la denuncia figura que habían cortado el camino. Pero le habían comunicado a la Asociación de Vecinos que al día siguiente estaría el camino abierto para el paso.-

El Sr. Tejada comenta que seguramente habría algún problema con ello, puesto que los vecinos trajeron la denuncia posteriormente.-

Por último, la Sra. Laura Ruiz, Delegada de Infraestructuras, aporta una documentación en relación a una pregunta que hizo la Sra. Gil del Pino en un Pleno, para que le den traslado.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-